BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 3 de Agosto de 1914

AÑO XXII NÚM. 6171

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia. — Nombramiento de un Miembro.

Buenos Aires, Julio 28 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Nómbrase Miembro de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, en reemplazo del Dr. Ricardo Pérez, que ha fallecido, a D. Emilio de Anchorena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Agricultura

Aprobación del replanteo del Pueblo San Martín de los Andes, (Neuquen)

Buenos Aires, Julio 30 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el replanteo del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquen, el trazado de la Colonia Maipú y demás operaciones que le fueron encomendadas al Ingeniero D. H. Magno Tvethe, por Decreto de fecha 16 de Noviembre de 1911, y

Considerando:

Que esas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación, habiendo respondido su ejecución a la necesidad de delimitar las diversas fracciones que comprenden esas operaciones, para con su resultado habilitar las que sean aptas, para la concesión de derecho de pastoreo.

Que corresponde abonar al Ingeniero D. H. Magno Tvethe, la suma de (17.500 $ m/n), diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que deberá imputarse a la cuenta especial de pastaje; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el replanteo del Pueblo San Martín de los Andes en el Territorio del Neuquen, el trazado de la Colonia Maipú y demás operaciones que le fueron encomendadas al Ingeniero D. H. Magno Tvethe, por Decreto de fecha 16 de Noviembre de 1911.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Ingeniero D. H. Magno Tvethe, por la suma de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 17.500 m/n), importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos por las operaciones de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada, imputándose este gasto a la cuenta especial abierta en la Contaduría General de la Nación, en concepto de producido por derechos de pastaje; fecho, vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ferguson Malcolm. — Título de propiedad.

Buenos Aires, Julio 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don Malcolm Ferguson, a quién por Decreto de fecha 19 de Mayo de 1913, se le concedió en venta la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote Nº 106 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, mitad del área de que era arrendatario, solicita se le otorgue el respectivo título de propiedad previo pago al contado del precio de la referida tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Malcolm Ferguson, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad de la superficie de diez mil hectáreas que le fueron concedidas en venta por el artículo 1º del Decreto de fecha 19 de Mayo de 1913, en la mitad Este del lote Nº 106 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del Sr. Malcolm Ferguson, el pago total del precio de la tierra mencionada con sus intereses hasta la fecha del presente decreto, fecho, anule las letras que correspondan y formule el respectivo título de propiedad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Hallé Daniel. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Julio 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don Daniel Hallé, solicita se le conceda en arrendamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en la Zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, no ha sido ofrecida en ningún concepto, correspondiendo en consecuencia desestimar el pedido del recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Daniel Hallé, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Importación de ganado del Paraguay. — Condiciones de la inspección sanitaria.

Buenos Aires, Julio 30 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Ganadería, indica la conveniencia de acceder al pedido formulado ante la misma por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino para que se le permita evitar las demoras, dificultades y gastos que supone el desembarco en Posadas, al efecto de la inspección sanitaria, del ganado importado del Paraguay, y

Considerando:

Que según el informe de la citada Dirección y el resultado de conferencias verbales posteriores de su Jefe con representantes de las empresas ferroviarias, ese procedimiento puede cambiarse sin inconvenientes, llenando ciertas condiciones, por el de inspeccionar previamente los ganados en territorio paraguayo o en los trenes que los conducen, y luego, definitivamente, en el lugar de desembarco o en cualquier punto donde los animales sean bajados a tierra para alimentarlos y abrevarlos.

Que estas inspecciones podrían simplificarse y aun evitarse si los interesados obtienen el consentimiento del Gobierno Paraguayo para que el examen prolijo de los animales se efectúe en el país vecino, cerca de Posadas.

Que el tráfico a zonas libres de garrapata se podría continuar sin nuevo baño por territorio argentino, siempre que la empresa disponga de corrales de descanso y alimentación donde no haya peligro de infección, a juicio de la Dirección General de Ganadería.

Que las condiciones a llenarse para hacer eficaz el sistema de inspección indicado, se complementa con la construcción por la Empresa Ferroviaria del Nordeste Argentino de un establecimiento en Villa Encarnación, (Paraguay), para dar allí un baño garrapaticida a los ganados y llegado el caso dar el aviso oportuno y suministrar todas las informaciones necesarias para facilitar la inspección sanitaria de los animales en los mismos vagones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La importación ya permitida de ganados del Paraguay se hará en las condiciones reglamentarias actuales, sin inspección en tierra en la República, cuando a juicio de los veterinarios argentinos que hagan la inspección completa en el país vecino, o la preliminar en los vagones en territorio nacional, resultare que los animales no presentan signos de enfermedad contagiosa o parasitaria de las prohibidas por los reglamentos.

Art. 2º La inspección de los ganados cuando se dirijan a zonas intermedias o indemnes, será completada en las condiciones de práctica o donde sean bajados los animales para alimentarlos.

Art. 3º Queda autorizada la Dirección General de Ganadería para disponer las medidas necesarias a fin de facilitar el tráfico de ganado limpio importado y del procedente de zona de garrapata del país, evitando al mismo tiempo la propagación de la infección.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Saintot Armando C. — Prórroga para abonar letras vencidas

Buenos Aires, Julio 30 de 1914.

Visto este expediente en el que don Armando C. Saintot, comprador en remate de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua b, del lote Nº 18, fracción B, sección XVIII, del Territorio de La Pampa, solicita se le acuerde una nueva prórroga para abonar las letras que adeuda, 4ª y 5ª, vencidas el 31 de Octubre de 1909 e igual fecha de 1910; atento las razones aducidas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Acordar al Sr. D. Armando C. Saintot, un plazo improrrogable hasta el 23 de Noviembre del corriente año, para que satisfaga el importe de la 4ª y 5ª letras que adeuda, vencidas el 31 de Octubre de 1909 e igual fecha de 1910, con más los gastos de protesto e intereses respectivos; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas Vendidas Inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 30 de Julio de 1914.

Acevedo Nº 2455 — 9.52 x 37.00, pesos 26.000 Edif.

Areco entre Pieres y Oliden — lotes 12 y 13 manz. G. — m, 17.32 x 33.10, pesos 2.275,40.

Bahía Blanca entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 17 manz. M. — m. 8.66 x 26.95, pesos 500 (mitad indivisa).

Blanco Encalada esquina Cazadores — lotes 1 y 2 manz. 7 — m. 19.61 x 23.10, pesos 6.038.

Boedo Nº 1335 y 1339 — m. 9.06 x 27.70 y 26.47, pesos 24.100 Edif.

Bogotá Nº 63 — m. 8.66 x 21.73 y 19.31, pesos 5.764. Edif.

Castro Barros Nº 1781 — m. 8.66 x 22.51, pesos 12.000 Edif.

Cerviño entre Darragueira y Oro — lote 8 y parte del 9 y 10 — mide en los costados m. 20.84 — 21.00 — 21.84 y 19.30, pesos 30.000.

Conde Nº 859, 861 y 871 — m. 17.32 x 23.15 y 21.15, pesos 53.500 Edif.

Curapaligüe — metros cuadrados 60.424,87, pesos 4.000 (una vigésima parte indivisa), no hay más datos.

Chacarita Nº 1446 — lote 7 manz. A. — m. 8.66 x 47.00 y 44.11, pesos 14.230,65 Edif.

Darragueira Nº 2938 esquina Cerviño — mide en los costados m. 13.00 — 6.00 — 19.30 y 11.88 con 4.98 metros en la ochava, pesos 90.000 Edif.

Deseado entre Goya y Tupac Amarú — lote 1 manz. 5 — m. 8.66 x 58.21, pesos 2.000.

Garay Nº 3759 y 3761 — m. 8.66 x 37.89 y 39.18, pesos 22.000 Edif.

Gavilán Nº 293 esquina Bacacay número 2186 — m. 9.71 x 19.50, pesos 28.000 Edif.

Gavilán entre Griveo y Timbó — lotes 3 y 4 manz. 15 m. 17.32 x 37.44; y lote 2 manz. 15 m. 8.66 x 20.12, todo en pesos 4.140.

General Paz entre Iberá y Manuela Pedraza — lote 20 manz. A. — m. 8.66 x 33.55 y 32.43, pesos 8.380,68.

Godoy Cruz Nº 2804 esquina Beruti — m. 17.79 x 13.07, pesos 18.000 Edif.

Iberá entre Crámer y Conesa — lote 14 manz. K. — m. 8.66 x 24.19, pesos 3.399,72.

Iberá entre General Paz y Aménabar — lote 21 manz. D. — m. 8.66 x 22.78 y 21.70, pesos 5.264,60.

José Cubas entre Benito Juárez y Allende — lote 43 manz. 26 — m. 8.66 x 42.01; Habana lote 61 manz. 26 — m. 10.21 x 40.40; Vías del F. C. B. A. P. — lote 62 manz. 26 — mide en los costados m. 22.95 — 33.35 y 40.40 (terreno triángular) lote 63 manz. 26 — m. 8.65 x 32.72; José Cubas entre Benito Juárez y Allende— lote 42 manz. 26 — m. 8.66 x 38.20, todo en pesos 13.000.

Lobos entre Miralla y Alvariño — lote 29 manz. 24 — m. 8.66 x 35.36, pesos 1.020.

Llavallol entre Cabezón y Ladines — lote 16 manz. Q. — m. 8.66 x 29.15, pesos 880.

Mármol entre Méjico e Independencia — lote 5 — m. 10.10 x 51.25, pesos 10.000.

Maure Nº 3148 — m. 8.66 x 43.58, pesos 3.000 Edif. (mitad indivisa).

Miralla Nº 2397 — m. 9.64 x 16.90, pesos 1.683 (terreno sin Edif).

Parral Nº 960 — m. 7.66 x 25.00, pesos 7.500 Edif.

Paz Soldán entre Balboa y Av. Del Campo — lote 9 manz. C. — m. 8.66 x 20.78, pesos 1.800.

Pergamino Nº 151 — m. 8.00 x 26.00, pesos 20.800 Edif.

Potosí Nº 3839 — m. 8.66 x 32.04, pesos 25.000 Edif.

San Salvador Nº 5915 — m. 7.79 x 24.11, pesos 9.000 Edif.

Sarmiento Nº 4225 — metros 8,66 x 32,04, pesos 15.000 Edif.

Tapalqué entre Pieres y Oliden — lote 16 manzana F — metros 8,66 x 31,64, pesos 1.409,85.

Valdenegro Nº 2753 — metros 8,66 x 25,98, pesos 8.000 Edif.

Veinticuatro de Noviembre Nº 933 — metros 8,66 x 23,32, pesos 6.000 Edif. (mitad indivisa).

Vidal entre Besares y Vilela — lote 20 manzana A — metros 7,70 x 25,23, pesos 1.850.

Virreyes Nº 2343 — metros 34,64 x 58,89, pesos 150.000 Edif.

Yatay Nº 237 al 239 — metros 8,66 x 12,00, pesos 2.350 (fracción interior sin Edif.).

Yerbal Nº 2745 — metros 10,85 x 35,77, pesos 50.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Colonia Dorila — manzana 20 solares E y F — metros 20,00 x 50,00 cada uno; solar G — metros 30,00 x 30,00; chacra 25, H. 30, A. 95, todo en pesos 3.796 (venta de 1911).

Realicó — manzana 21 solares B y C — metros 40,00 x 40,00, pesos 520 (venta de 1911).

Río Negro

Colonia General Roca — chacra 240, H. 100; chacra 215, H. 100; chacra 157, H. 100; chacra 158, H. 100; chacra 167, H. 100; chacra 168, H. 100; fracción A y B del lote 68 agrícola — H. 69; fracción A y D, del lote agrícola 258 H. 48, A. 75; fracción A y D, del lote agrícola 271, H. 50; y lote agrícola 249, H. 75, A. 81, C. 91, todo en pesos 421.000.

Colonia General Roca — fracción A, B, C y D — chacra 71, H. 100, pesos 33.500.

Chaco

Resistencia—manzana 145, parte S. E., metros 25 x 20,00, pesos 1.500 (venta de 1911).

Chubut

Sección G III — fracción A, parte de los lotes 6 y 15 y fracción B, parte de los lotes 10 y 11, H. 7.500, pesos 7.500 (1/4 parte indivisa).

Misiones

Departamento Posadas — chacra 48, H. 25, pesos 1.250.

Resumen

Capital fincas 44 en pesos 696.856,90.
Gobernaciones 17 en pesos 469.076,00.
Total fincas 61 en pesos 1.165.932,90.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1a PARTE
Boletín Militar

No. 3913

Buenos Aires, Julio 30 de 1914.

PASE.—RETIRO.—REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO DE VARIOS CONSCRIPTOS.—HORARIO DE LOS DÍAS SÁBADO—Se deja vigente hasta nueva disposición.

Pase:

Capital Federal, Julio 29 de 1914. — Vista la nota que antecede del Jefe del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea el Maestro de Gimnasia y Esgrima Angel Arias, procedente del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Retiro:

Capital Federal, Julio 25 de 1914. — Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente 1º D. Sebastián R. Pereyra, del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (69 %) sesenta y nueve por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintidós años, siete meses y veintinueve días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Reducción del tiempo de servicio de varios conscriptos:

Capital Federal, Julio 28 de 1914.— Encontrándose comprendidos los conscriptos clase 1893, Máximo Angel Adamoli, Antonio Benedicto, Alfredo Assalini, José Saettone, Carlos B. Salguero, Carlos S. Tarque, Horacio Guzmán, Ernesto Amadeo Carranza del R. 1 «Patricios»; Matías Carrizo, Pedro Lantigue, Horacio Schoó Lastra, Julián A. Maxit, Juan Florencio Ameghino, Juan Carlos Rosselli, Ernesto E. Salas, Ernesto A. Sanguinetti, Raúl Videla, Eduardo L. Doyle, Adolfo Miguel Dussort, Isidro Cia, Fructuoso J. Chapela, del R. 2; Alberto Cirilo Solari, del R. 4; Carlos Andrist, del R. 10; Melchor T. Barraguirre, del R. 12; Francisco Quintela Valois, Juan Echeverría, del G. 1 y Fernando I. Delfino del A. 3, en los beneficios que determina el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707; y habiendo llenado los causantes las condiciones exigidas por los S. S. D. D. de fechas 11 de Julio de 1908, 16 de Junio de 1910 y 17 de Septiembre de 1912, (Boletines Militares 76, 31 y 704 respectivamente), según consta por los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Reducir a la cuarta parte del tiempo de servicio de los conscriptos clase 1893, Máximo Angel Adamoli, Antonio Benedicto, Alfredo Assalini, José Saettone, Carlos B. Salguerro, Carlos S. Tarque, Horacio Guzmán, Ernesto Amadeo Carranza, Matías Carrizo, Pedro Lartigue, Horacio Schoó Lastra, Julián A. Maxit, Juan Florencio Ameghino, Juan Carlos Rosselli, Ernesto E. Sala, Ernesto A. Sanguinetti, Raúl Videlas, Edurdo L. Doyle, Adolfo Miguel Dussort, Isidro Cia, Fructuoso J. Chapela, Alberto Cirilo Solari, Carlos Andrist, Melchor T. Barraguirre, Francisco Quintela Valois, Juan Echeverría y Fernando I. Delfino, de acuerdo con lo esta blecido en el artículo 9, Capítulo I del Título I de la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Horario de los días Sábado—Se deja vigente hasta nueva disposición:

Se hace saber al Ejército que por resolución del Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación, queda vigente hasta nueva disposición, el horario de mañana para los días Sábado, en las oficinas nacionales.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2a PARTE
Boletín Militar

No. 807

Buenos Aires, Julio 30 de 1914.

Indemnizaciones por cambios de destino —Se determina la forma en que debe efectuarse su pago:

Capital Federal, Julio 27 de 1914.—Visto el Decreto de fecha 8 de Enero de 1914 relativo a indemnizaciones por cambio de destino, y habiendo observado que estas, en cada caso, son reclamadas por los interesados, lo que da motivo a un expediente innecesario, y

Considerando:

1º Que éstos inconvenientes se pueden subsanar disponiendo el pago de la indemnización por cambio de destino, en el Decreto de nombramiento o resolución de pase.

2º Que es de buen gobierno dar a cada uno lo que le corresponde sin esperar que lo solicite.

3º Que combiene evitar las dificultades pecuniarias que resultan a los oficiales por la demora en el pago de las indemnizaciones,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Queda dispuesto el pago de la indemnización que corresponda por los cambios de destinos ordenados por decreto de nombramiento o resolucion de pase.

2º Dentro de las 24 horas de recibido por los interesados el Boletín Militar que ordene el pase o nombramiento que da lugar a la indemnización, deberá dirigirse por telegrama o nota a la Séptima División del Gabinete Militar comunicando si va a llevar o no su familia.

3º Dentro de las 24 horas de recibido el telegrama o comunicación indicado en el número anterior la Séptima División del Gabinete Militar embiará a la firma del subscripto la orden de pago de la indemnización acompañado del Boletín Militar donde se haya publicado el cambio de destino.

4º La intendencia General de Guerra, procederá a girar o a pagar al interesado, sin dilación, el importe de la indemnización.

5º Comuníquese, publíquese, etc.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E, el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

02576-S-914. — Julio 27 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Febrero ppdo., el señor Angel Biasami, formuló una queja en la estación Constitución, del Ferrocarril del Sud, por cobro de más en un boleto, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente pretendió viajar entre La Plata y Plaza, por vía Quilmes, con la parte vuelta de un boleto de ida y vuelta entre Lanús y La Plata y otro de vuelta entre Lanús y Constitución, lo que no fué aceptado por el guarda, cobrándosele boleto de Villa Elisa a Plaza.

Que es permitido viajar por ambos rumbos con los boletos directos entre Constitución y La Plata, pero tratándose de pasajes fraccionados, como en este caso, no sucede lo mismo, porque estos últimos sólo tienen validez para la vía para la cual fueron expedidos y no les rige la franquicia especial de que gozan los boletos directos a La Plata, de manera, que el procedimiento observado por la Empresa, ha sido correcto.

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al recurrente, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, devolver a éste la diferencia que resulte entre el precio del boleto de ida y vuelta de La Plata a Lanús, y el de los de ida de Lanús a La Plata y desde este último punto a Villa Elisa.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09730-S-914. — Julio 27 de 1914. — Vista la queja del señor Alfredo Villar, en la estación Bahía Blanca, del Ferrocarril del Sud, por demora de una encomienda, el día 29 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que la encomienda de referencia fué despachada bajo guía Nº 85292, de la estación 25 de Mayo, el día 22 de Mayo ppdo., llegando a Bahía Blanca el 30, quedando a disposición del interesado, que rehusó retirarla por la demora sufrida, y

Considerando.

Que la encomienda quedó detenida en procedencia, de conformidad con el remitente, por estar la vía interrumpida entre Goyena y Saavedra, saliendo de allí el día 29 del citado mes.

Que el procedimiento observado por la Empresa no ha sido acertado, pues, debía haber remitido la encomienda por vía Cañuelas y Pringles, de modo que habría llegado a destino el 24 a más tardar, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal que intervino en la expedición, ha sido amonestado por haber procedido en esa forma,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010627-S-914. — Julio 27 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 7 de Junio ppdo., el señor Salvador Soler, formuló una queja en la estación Olavarría contra el Ferrocarril del Sud, por habérsele cobrado de más en el importe de un boleto,

Considerando:

Que está constatado que el querellante viajaba sin boleto desde la estación 16 de Julio a Olavarría.

Que en estas circunstancias el guarda le cobró el boleto con multa de 25 por ciento, habiéndole cobrado 5 centavos de más, debido a que el guarda no tomó en cuenta la nueva reducción introducida en las tarifas.

Que el querellante se negó a recibir el importe del exceso cobrado, y

Teniendo en cuenta:

Que en el caso presente se ha procedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010226-S-1914. — Julio 27 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 6 de Junio ppdo., el señor Manuel Ruiz, formuló queja en la estación Zapalá, del Ferrocarril del Sud, por no habérsele acepcado un telegrama, y

Considerando:

Que el querellante se presentó a despachar su telegrama a la hora en que ya se había clausurado el servicio telegráfico.

Que posteriormente y después de haber sido insertada la queja le fué aceptado y transmitido el despacho en cuestión, como un acto de deferencia al querellante,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05806-S-1914. — Julio 27 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Mayo ppdo., el señor José M. Eloiza, formuló una queja en la estación Líbano, del Ferrocarril del Sud, por cobro de flete de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda de guía 1, aforada en 10 kilos, despachada el 5 de Mayo ppdo., de Bahía Blanca a Líbano, verificado su peso en General La Madrid y en Líbano, resultó pesar 11 kilos, por lo que el Jefe exigió el pago del flete correspondiente a lo que el querellante se negó, dejando la encomienda en depósito.

Que igualmente se ha constatado que la balanza funciona correctamente y está en buen estado,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010229-S-1914. — Julio 27 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Junio de 1914, el señor Juan José Tassara, formuló una queja en la estación La Plata, del Ferrocarril del Sud, por despacharse un tren antes de hora, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren a que se refiere el querellante, salió con medio minuto de atraso y no adelantado, como manifiesta el recurrente.

Que los relojes de la estación La Plata, funcionan debidamente y son controlados a diario, a las 2 p. m.,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011245-C-914. — Julio 27 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echeverría, en representación del Centro de Consignatarios Productos del País contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte y desmejoramiento de la hacienda correspondiente a Carta de Porte N° 8, de la estación Moll a la de Mataderos, de fecha 10 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los artículos 225 y 263 del Reglamento General, prevén las acciones qeu el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05779-S-914. — Julio 27 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 27 de Marzo pasado, el señor Juan B. Echeverría, en representación del Centro Consignatarios de Productos del País, formula queja en la estación Constitución, del Ferrocarril del Sud, por falta de devolución de fletes de una consignación de lienzos vacíos, y

Considerando:

Que el querellante despachó de la estación Solá con destino a Quilco, un lote de lienzos vacíos, para atar lana, los que el consignatarios devolvió llenos desde Las Martinetas a Mercado Central de Frutos.

Que reclamada la devolución del flete de los envases vacíos, la Empresa se ha negado a satisfacer el pedido del querellante.

Que según las condiciones establecidas en el libro de tarifas respectivo, para tener derecho a la franquicia que el recurrente pretende, los envases debían haber sido devueltos llenos, del punto de destino al punto de procedencia, lo que no ha sucedido en el presente caso, como consta en el texto de la queja de que se trata,

SE RESUELVE:

Declarar infundado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09823-S-914. — Julio 27 de 1914. — Vista la queja del señor José M. Gutiérrez, en la estación Tapalqué, del Ferrocarril del Sud, por cobro de estadía y mal estado de la playa de carros, y contra el Jefe de la estación, el día 31 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el cobro de la estadía está justificado, puesto que se le avisó al querellante la llegada de una encomienda el día 25, y recién el 30 la retiró.

Que se ha comprobado que en la playa de la estación no existen los pantanos que indica el señor Gutiérrez, existiendo éstos en el Boulevard de Circunvalación, y en los caminos del pueblo a la estación, todo fuera de los terrenos de la Empresa.

Que el hijo del querellante se presentó a la estación a cobrar una guía de dinero por pesos 150, estando el tren en la plataforma y como el Jefe tenía que atender a éste, manifestó que después de despacharlo lo atendería y así lo hizo, y

Considerando:

Que seguramente existe un antagonismo entre el Jefe y parte del público de esa localidad, pues según referencia cuando estaba el Jefe anterior sacaban sin guías las encomiendas y cargas sin entregar los comprobantes después, cosas que el Jefe actual no consiente y de ahí las diferencias, además, el señor Luco Jurado, estanciero de esa zona, manifiesta que el proceder del Jefe es correcto, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha manifestado al querellante, con respecto a las demás consideraciones de la queja, que debe concretar los cargos formulados, elevándolos a esta Dirección General, para hacer las averiguaciones del caso.

Que se han tomado las medidas pertinentes para vijilar al Jefe, quién es probable que dando estricto cumplimiento a los reglamentos u órdenes, no proceda con la atención que es menester en muchos casos, en las relaciones que comercialmente tiene con los de la localidad,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Julio de 1914

Debe — **Haber**

Julio	Por avisos y edictos		Adicional	Oficial	Judicial	Totales
1	»	»	$ 8 —	$ 111 90	$ 1464 90	$ 1584 80
2	»	»	» 16 —	» 144 30	» 413 70	» 574 —
3	»	»	» 29 —	» 193 50	» 938 55	» 1161 05
4	»	»	» 28 —	» 142 20	» 1046 10	» 1216 30
6	»	»	» 50 —	» 201 —	» 896 40	» 1147 40
7	»	»	» 6 —	» 102 90	» 532 20	» 641 10
8	»	»	» 17 —	» 231 —	» 765 60	» 1013 60
10	»	»	» 19 —	» 102 60	» 1439 70	» 1551 30
11	»	»	» 20 —	» 127 20	» 386 10	» 533 30
13	»	»	» 17 —	» 210 —	» 1652 40	» 1879 40
14	»	»	» 14 —	» 213 90	» 1152 60	» 1380 50
15	»	»	» 6 —	» 135 —	» 639 15	» 780 15
16	»	»	» 19 —	» 233 70	» 881 55	» 1134 25
17	»	»	» 22 —	» 402 90	» 1187 10	» 1612 —
18	»	»	» 28 —	» 81 —	» 603 90	» 712 90
20	»	»	» 34 —	» 165 —	» 681 60	» 880 60
21	»	»	» 28 —	» 222 —	» 485 55	» 735 55
22	»	»	» 80 —	» 364 20	» 715 35	» 1159 55
23	»	»	» 31 —	» 344 10	» 732 45	» 1107 55
24	»	»	» 53 —	» 250 80	» 1650 40	» 1954 20
25	»	»	» 6 —	» 60 60	» 174 —	» 240 60
27	»	»	» 64 —	» 335 10	» 576 60	» 975 70
28	»	»	» 48 —	» 315 —	» 768 60	» 1131 60
29	»	»	» 26 —	» 547 20	» 554 55	» 1127 75
30	»	»	» 9 —	» 94 80	» 1018 80	» 1122 60
31	»	»	» 3 —	» 83 —	» 1443 15	» 1529 55
			$ 671 —	$ 5415 30	$ 22801 —	$ 28887 30

Haber	
Entregado diariamente al Habilitado............	$ 28887 30
S. E. u O.	$ 28887 30

Buenos Aires, 31 de Julio de 1914.
ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Julio de 1914

Debe — **Haber**

Junio	Por venta y subscripción		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
1	»	»	$ 4 —	$ 72 —	$ 54 —	$ 130 —
2	»	»	» 2 —	» 54 —	» 12 —	» 68 —
3	»	»	» 2	» 48 —	» — —	» 50 —
4	»	»	» 1 —	» 18 —	» — —	» 19 —
6	»	»	» 45 —	» 42 —	» 18 —	» 105 —
7	»	»	» 3 —	» 18 —	» 6 —	» 27 —
8	»	»	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —
10	»	»	» 1 —	» 24 —	» 6 —	» 31 —
11	»	»	» 1 —	» 12 —	» — —	» 13 —
13	»	»	» 2 —	» 6 —	» 12 —	» 20 —
14	»	»	» 3 —	» 6 —	» 6 —	» 15 —
15	»	»	» 3 —	» 24 —	» — —	» 27 —
16	»	»	» 3 —	» 12 —	» — —	» 15 —
17	»	»	» 2 —	» 12 —	» 6 —	» 20 —
18	»	»	» 1 —	» — —	» — —	» 1 —
20	»	»	» 3 —	» — —	» 6 —	» 9 —
21	»	»	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —
22	»	»	» 2 —	» 15 —	» 6 —	» 23 —
23	»	»	» 7 —	» 10 —	» 18 —	» 35 —
24	»	»	» 3 —	» 15 —	» 5 —	» 23 —
25	»	»	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —
27	»	»	» 5 —	» 10 —	» 10 —	» 25 —
28	»	»	» 2 —	» — —	« 5 —	» 7 —
29	»	»	» 9 —	» — —	» — —	» 9 —
30	»	»	» 4 —	» 15 —	» 15 —	34 —
31	»	»	» 2 —	» 20 —	» 15 —	37 —
			$ 117 —	$ 433 —	$ 200 —	$ 750 —

Haber	
Entregado diariamente al Habilitado............	$ 750 —
S. E. ú O.	$ 750 —

Buenos Aires, 31 de Julio de 1914.—ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador

---

BALANCE de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial para el Palacio de Justicia Ley 4087, por el mes de Julio 1914.

DEBE	$ m/n
—	—
Recibido de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial, en el mes de Julio ppdo...........	29637 30
Total...	29637 30

HABER	$ m/n
—	—
Pagado a los Sres. Bravo Barros y Cía. por haberse cobrado demás en el recibo No 5723............	12 60
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Julio ppdo.	29624 70
Sumas iguales...........	$ 29637 30

Buenos Aires, Agosto 1o de 1914.
José Martín Muñoz.
Habilitado

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el Sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 1o DE AGOSTO DE 1914

Boletín Oficial.............	$ 136 70
Boletín Judicial............	» 758 10
	$ 894 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a treinta de Julio de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente, Dr Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Don Alberto De Bary; Vicepresidente Don Alberto Bosch, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por renovación, canje y amortización, — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre	de 1887............	41	$ 1.580 —
6 Septiembre	» 1890............	2	» 60 —
16 Octubre	» 1891............	13	» 1.526 —
8 Enero	» 1894............	218	» 3.832 —
8 Enero	» 1894 B. W. & Cía...	318	» 1.768 —
20 Septiembre	» 1897............	81	» 2.637 —
20 Septiembre	» 1897 B. W. & Cía...	207	» 207 —
20 Septiembre	» 1897 C. S. A........	390	» 390 —
20 Septiembre	» 1897 Contr. Miliani....	934 683	» 10.084.560 —
		935.953	$ 10.096.560 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Luis Ortiz Basualdo, Presidente—Alberto de Bary, Director de Turno — Alberto Bosch, Vicepresidente — Alberto Meyer Arana, Secretario — Alberto Aubone Gerente—P. Heurtley, Contador.—P. Rodríguez, Tesorero.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666

El Hogar Obrero

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 9 de Agosto a las 8,30 de la mañana, en el local social, calle Martín García 491, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección de dos Directores Titulares, y tres Suplentes (por un período de 6 meses).

3º Fijación de la garantía de los Directores (Art. 339 del Código de Comercio).

4º Remuneración correspondiente al Síndico (Artículo 341 del Código de Comercio).

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Gerente.

30 Julio Nº 14-v-8 agosto.

«Pedernales»

Sociedad Anónima

Explotación de Ganadería y Agricultura

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1914 a las 3 p. m. en la calle San Martín Nº 195, para considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de Vicepresidente por renuncia del titular.

2º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco o en la caja de la Sociedad, calle San Martín número 195, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — El Secretario.

22 Julio Nº 901-v-7 agosto.

LA MARIANITA

Sociedad Anónima

Sarmiento 339

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911.

Capital autorizado y realizado o$s 800.000

Balance general al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 18 de Julio de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		1391 05
Campo é Instalaciones	308560 25	
Utiles y Mercaderías	9871 68	29059 70
Haciendas	413112 38	
Agricultura	4659 02	
Varios deudores	121552 15	175189 79
Conversión	90481 82	
	948237 30	205640 54

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital	800080 —	
Reserva Legal	3891 37	
Reserva Especial	68573 69	
Habilitaciones	5472 69	
Conversión		205640 54
Ganancias y Pérdidas	70299 55	
	948237 30	205640 54

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Habilitaciones Empleados	7881 69
Amortización, Instalaciones y Utiles	19903 87
Amortización, Gastos de Constitución	2891 80
Utilidad líquida	70299 55
	100976 91

HABER	$ o/s
Productos y Ganado	93948 02
Intereses	7028 89
	100976 91

Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

p.p. del director, H. Boltshauser.
Vº Bº.: R. Leboeuf, síndico.

Buenos Aires 28 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 31-v-3 agosto.

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 20 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las Utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Anselmo Villar, Francisco Gutiérrez, Manuel Magdalena y Dr. Lorenzo V. Ruiz, que terminan su mandato y nombramiento del Síndico Titular y el Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

1º Agosto — Nº 35-v-20 agosto.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria que debió efectuarse el 18 del corriente, convócase nuevamente a los señores Accionistas para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p. m., en el local social, Rivadavia 1255, al sólo objeto de autorizar el pedido de convocatoria de acreedores y cualquier otra facultad que fuere necesaria, a fin de llevar a cabo la liquidación acordada en la Asamblea del 27 de Abril.

Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación, por lo menos y siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que asista. — El Directorio.

23 julio — Nº 928-v-3 agosto.

Banco de Buenos Aires

Sociedad Anónima

550 Reconquista 550

Se convoca a los señores Accionistas del Banco de «Buenos Aires», a la primera Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 14 de Agosto próximo, en el local del establecimiento, Reconquista 550, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Modificación de los Estatutos sociales, según el proyecto impreso y repartido oportunamente a los señores accionistas.

3º Consideración y aceptación de la renuncia colectiva del directorio, de acuerdo con los estatutos reformados y nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente para formar el nuevo directorio.

4º Designación de tres accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a este acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, (Art. 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio de 1914. — Alfredo J. Ruanova, secretario.

23 julio — Nº 931-v-14 Agosto.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Chacabuco 151

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 del próximo mes de Agosto, a las 10 antes meridiano, en el local de la sociedad, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del convenio celebrado por el directorio con la casa Winkler Fallert y Cía., y con el señor Carlos Winkler, sobre liquidación de las cuentas pendientes entre esta Empresa y dichos señores.

2º Aprobación de la resción del contrato entre esta Empresa y el señor Carlos Winkler, para dirigir los talleres de la misma; y

3º Aprobación del desistimiento de la subscripción de siete acciones hechas por el señor Carlos Winkler, como consecuencia de esa liquidación de cuentas y en razón de la salida de la Empresa que se acuerda con dicho señor.

Los accionistas podrán depositar sus acciones en la Administración, hasta el día anterior al de la Asamblea para obtener su boleta de entrada y ésta, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se celebrará con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1914. — El secretario.

16 Julio — Nº 847-v-5 agosto.

Compañía Nacional de Caseina

Sociedad Anónima

— 1761 Suárez 1761 —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado	500000 —
Capital realizado	500000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Banco Popular Argentino (cta. custodia)	25000 —
Banco Español del Río de la Plata (cta. custodia)	10000 —
Propiedades	130395 94
Muebles y útiles	6452 62
Animales de servicio	3000 —
Caja y Bancos	16974 79
Marcas de fábrica	258 —
Gastos de iniciación	2807 35
Seguros	2496 89
Bolsas	713 30
Acciones Cooperativa Telefónica	340 —
Obligaciones a cobrar	5000 —
Patentes e impuestos	3630 79
Mercaderías	3386 77
Intereses y descuentos	1965 28
Fletes	2872 96
Gastos generales	29151 40
Alquileres y arrendamientos	2611 33
Maquinarias e instalaciones	203417 08
Tarros para leche	2425 83
Hacienda porcina	20047 12
Hacienda en arrendamiento (Juan José Blaquier)	128500 —
Establecimiento Nº 1	224686 87
Establecimiento Nº 2	116417 34
Vehículos y guarniciones	8769 27
Acidos	1242 18
Combustible	1947 12
Utiles y herramientas	3886 49
	958401 72

PASIVO	$ m/n.
Capital	500000 —
Fondo de reserva	41041 66
Fondo de previsión	7251 56
Dividendo	11813 27
Directores	35000 —
Comité	42315 09
Juan José Blaquier (hacienda en arrendamiento)	128500 —
Obligaciones a pagar	20000 —
Cuentas corrientes (saldos)	85476 31
Cremerías	30131 21
Caseína	29211 13
Molino	21584 36
Depósitos y reparto	6077 13
	958401 72

S. E. u O.
Buenos Aires, Julio 10 de 1914.

Pablo Sporleder, presidente. — José C. Besalin, director general. — Eduardo A. Sanguinetti, contador. — Vº Bº: Ramón S. Pasel, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 962-v-3 Agosto.

La Pescadora Argentina
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina», de acuerdo con sus Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Odirnaria de accionistas, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Sala del Interior, el día 10 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Considerar el arrendamiento de un galpón para instalación de los Talleres y depósitos.
4° Nombramiento de cinco Vocales y dos Suplentes; Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores: Guillermo A. Séré, C. M. Rivero Haedo, Gustavo A. Frederking, Ernesto A. Pasman, Lorenzo M. Irigaray, Santiago Capdepont y Luciano M. Séré; Andrés Iribarne y Arístides Spont.
5° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

23 julio — N° 929-v-8 agosto.

Guillermo Padilla Limitada.
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1914, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil N° 175, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria Anual.
2° Aprobación del Balance correspondiente al 5° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, y del dividendo propuesto.
3° Elección de dos Síndicos.

Nota: Las Acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad, Brasil N° 175, hasta el día 8 de Agosto de 1914, a las 5 p. m.

24 julio — N° 945-v-10 agosto

Tierras del Norte
Sociedad Anónima
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Agosto próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2° Elegir tres Directores en reemplazo de los señores don Miguel Cadret y don Angel J. Hermida, que han sido sorteados y don Ricardo Fernández Guerrico, que fué designado en lugar del señor Ricardo Fernández que falleció, de acuerdo a los artículos 11 y 16, inciso (q) de los Estatutos sociales.
3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — E. G. Moreno, presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

25 Julio — N° 952-v-14 agosto.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores
Cangallo 572

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1914, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 4 p. m.

Orden del día:

1° Informe sobre la marcha de la sociedad, memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2° Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
3° Elección de Síndico titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la asamblea, los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía. — El Presidente.

20 Julio. — N° 882-v-5 agosto.

Sociedad Cooperativa (Limitada) Empleados de Banco

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Ateneo Nacional, Charcas N° 1743, el día 8 de Agosto de 1914, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1914.
2° Discusión de los proyectos para modificación de los Artículos de los Estatutos, Nos. 1, 2, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 30, y la agregación de los Nos. 48 y 49.
3° Nombramiento de tres Gerentes de Banco para constituír la Comisión Consultiva. (Art. 25 de los Estatutos).
4° Elección de 6 titulares y 4 suplentes para integrar la C. D. y un Síndico y un Síndico suplente.
5° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada en la secretaría de la Sociedad, Florida 588, antes del día 6 de Agosto próximo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1914. — Eduardo M. Quintana, Vicepresidente. — José Boccini, secretario.

23 julio — N° 927-v-8 agosto.

Buenos Aires, Rowing Club
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 3 de Agosto próximo, a las 9 p. m., en el Salón alto de la calle Florida número 146, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance.
2° Elección de Presidente, seis Vocales y cinco Suplentes.— Buenos Aires, Julio 27 de 1914. — El Secretario Honorario.

27 Julio N° 973-v-3 agosto.

Compañía Estancia Pulmarí Ltda.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto a las 2 p. m., en la calle Rivadavia N° 654, Escritorio de los Sres. Lockwood y Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria y del balance correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1914.
2° Fijación de honorarios del Directorio y del Síndico, (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).
3° Nombramiento de tres Directores titulares por tres años.
4° Nombramiento de tres Directores suplentes por un año.
5° Nombramiento de un Síndico por un año.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. — Enrique E. Miles, presidente.

1° Agosto. — N° 39-v-19 agosto.

El Comercio
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N° 53, el día cinco de Agosto próximo, a las tres de la tarde.

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondiente al 25 ejercicio.
2° Sanción de la distribución de beneficios.
3° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
4° Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Miguel Camuyrano, Vicente Peluffo y Rómulo D. Lanusse; un síndico y síndico suplente, por un año, en lugar de los señores Sebastián Urquijo, y Antonio Azpeitia.

Los mencionados señores, cesan en sus respectivos cargos por expiración del período para el cual fueron designados.

De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que élla se realice. — Buenos Aires, Julio 10 de 1914. — El gerente.

18 Julio — N° 868-v-5 agosto.

«Sud Atlántica»
Sociedad Anónima de Navegación
1ª Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto a las tres de la tarde en el local de sus oficinas, calle Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914, e informe del Síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección de dos directores en reemplazo de los señores Bartolomé Mihanovich y Nicolás Mahanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.
4° Elección del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1914. — El Secretario.

30 Julio N° 29-v-20 agosto.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Chacabuco 82

Se avisa a los señores accionistas, de este Banco, que no habiéndose depositado el número de acciones exigido en el artículo 13 de nuestros estatutos, para que pueda tener lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día de mañana, se les cita nuevamente para el día 14 de Agosto próximo, en cuya fecha se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones depositadas. En ella se tratarán los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1913 a 1914, y aprobación del reparto de utilidades.
2° Designación de dos accionistas, para que en representación de esta Asamblea, puedan firmar el acta de la misma.
3° Elección de cuatro Directores, por el término de dos años, en substitución de los señores Gorgonio de Miguel, Juan M. Vidal, doctor Manuel Gálvez, y José Horta, que han terminado en su mandato.
4° Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente, por el término de un año, en substitución de los señores Lucas Nieto e Isidro Casanovas. —Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — Lorenzo Bernardo, Secretario. — Gorgonio de Miguel, presidente.

Se previene que para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Caja del Banco con tres días de anticipación a la nueva fecha fijada, las acciones o certificados que posean actualmente.

31 Julio N° 32-v-14 agosto.

Compañía de Seguros «La Nación»
Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 18 de Agosto, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria.
2° Aprobación del Inventario y Balance General del quinto Ejercicio, Cuenta de ganancias y pérdidas.
3° Elección de cuatro Directores Titulares, un Síndico Titular y un Suplente.
4° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones y retirar su tarjeta de entrada, en las Oficinas de la Compañía, hasta el día 16 de Agosto a las 12 a. m.— El Secretario General.

31 Julio N° 30-v-18 agosto.

Balneario de Punta del Este
(Sociedad Anónima)
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local social, calle Cangallo N° 301, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1°. Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 6 de Mayo ppdo.
2°. Rectificación de la resolución adoptada en la mencionada Asamblea, en lo que respecta al nombramiento de una comisión liquidadora, y adopción del procedimiento dispuesto por el artículo 371 del Código de Comercio, para la liquidación resuelta, de la sociedad.
3°. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 4 de Agosto. — Buenos Aires Julio 20 de 1914. — El Directorio.

21 Julio — N° 866-v-14 agosto.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el Lunes 17 de Agosto próximo, a las 3 y 30 pasado meridiano, con los siguientes objetos:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 45° ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2° Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3° Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores: doctor don José Solá, doctor don José de Apellániz, don Pedro Fernández y doctor don Carlos Dimet, salientes por haber terminado su mandato; y de uno por un año, en reemplazo del doctor don Tomás R. Cullen, que renunció, para hacerse cargo de la Cartera de Justicia e Instrucción Pública y cuyas funciones teminaban el 30 de Junio de 1915.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi, y don Pedro Mª Moreno, y de dos suplentes de síndico,
4° Designar dos señores accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1914. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

15 Julio N° 835-v-17 agosto.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú Nº 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Aprobadas 5 de Mayo de 1890 y 6 de Agosto de 1905

Capital autorizado.................... o$s 1500000 —
Capital emitido e integrado.......... » 832500 —

Balance mensual de comprobación al 31 de Mayo de 1914

Reformas de los Estatutos

DEBE		$ ORO	$ PAPEL
A Inmuebles...		400335 39	
» Varios deudores y obligaciones		55 85	854511 01
» Mercancías		176271 50	19684 23
» Casas de negocio		7823 66	127413 06
» Maquinaria y útiles		677352 59	
» En suspenso		609146 17	
» Caja			9091 23
» Acciones		153237 95	1000 —
		2024223 11	1011699 53
HABER			
Por Capital autorizado	$ 1500000 —		
menos sin emitir	» 667500 —		
Emitido		832500 —	
» Empréstito debentures 6 %	£ 50000 —	252000 —	
» Fondo de reserva legal		77122 07	
» Fondo de reserva especial		84065 20	
» Fondo de renovs. de maqs		219101 26	
» Varios acreedores y obligaciones		551672 61	358980 07
» En suspenso			652719 46
» Ganancias y pérdidas		7761 97	
		2024223 11	1011699 53

Buenos Aires, 11 de Julio de 1914

Geo. I. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.—A. H. Compton, síndico

Buenos Aires, 29 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 43-v-3 agosto.

LA ARGENTINA

609 Chacabuco 609

Sociedad Anónima de Carros Admosféricos.

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 23 de Mayo de 1912.

Capital autorizado......... $ 2100000 —
» subscripto........ » 1950000 —
» realizado.......... » 1757500 —

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Julio de 1914.

Balance General al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO		$ m/n
—		—
Edificios y Muebles		196448 50
Carros, caballos y máquinas.		299411 55
Materiales		28977 52
Taller y Herrería		16270 —
Deudores varios		117887 01
Caja y Bancos		38801 44
Gastos preliminares		25169 34
Acciones preferidas		150000 —
Accionistas		192500 —
Acciones en depósito		575000 —
Llaves de «La Argentina»		1100000 —
» Varias		108000 —
		2848465 36
PASIVO		**$ m/n**
—		—
Capital Social..	$ 2100000 —	
Fondo de reserva	» 4742 72	2104742 72
Acredores varios		23717 39
Sueldos y gastos a pagar		30128 44
Acciones en depósito		575000 —
Dividendos a liquidar ejercicio anterior		1391 84
Utilidad Neta		113484 97
		2848465 36

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Gastos de corralones y carros	473450 77
» Trabajos Varios	66564 07
» Limpieza	67268 02
» Administración	89355 43
» Generales	48899 54
Depreciaciones	100361 58
Utilidad Neta	113484 97
	959384 38
HABER	**$ m/n**
—	—
Producción carros	744722 73
» Trabajos Varios.	74297 30
Abono limpieza	138328 70
Varios	2035 65
	959384 38

L. Pochet de Tinan, presidente interino.—

L. Vullioud, síndico.—

Buenos Aires, 29 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 41-v-3 agosto.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Reconquista 730

Convocatoria

De conformidad con los artículos 9 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Agosto a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1914.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Julio 25 de 1914. — Manuel N. Paz, secretario tesorero.

25 Julio Nº 961-v-10 agosto.

PROVIDENCIA

Compañia de Seguros Sobre la Vida

Sarmiento 643

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado.......... $ 500000 —
Capital subscripto....... .. » 150000 —
Capital realizado.. ; .... » 69000 —

Balance Trimestral de Saldo al 30 de Junio de 1914.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Acciones		350000 —
Accionistas		150000 —
Gastos de Instalación		1607 41
Préstamos Sobre Hipotecas		412000 —
Impresiones y Propaganda..		2513 13
Conversión		2184 72
Muebles y Utiles		7168 48
Siniestros		14294 20
Caja Bancos y corresponsales Banqueros	671 43	133005 96
Fondos Públicos		108080 —
Efectos a Cobrar		3061 80
Préstamos sobre Pólizas	351 61	85334 36
Gastos Generales, sueldos, comisiones etc..	5 88	43214 40
Agentes y Cuentas Deudoras.	1021 54	45874 13
	2050 46	1358338 59
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/l**
—	—	—
Capital Social.		500000 —
Certificados de. Acciones		69000 —
Fondo de Reserva		638816 79
Conversión	961 64	
Intereses y Descuentos	3 59	19256 09
Primas Recaudadas	928 75	115230 18
Agentes y Cuentas Acreedoras	156 48	16035 53
	2050 46	1358338 59

Buenos Aires, Julio 20 de 1914

Juan Ortiz de Rozas, presidente.—Pedro Sbarbi, director administrador.—M. H. Muñoz, contador.—E. F. Bulló, síndico.

Buenos Aires 29 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 42-v-5 agosto.

Compañía de Tierras y Comercio

Ex Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Cangallo Nº. 499

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Fechas 9 de Octubre de 1906 y 15 de Julio de 1912.

Capital autorizado....... $ 2000000 —
Capital suscripto y realizado » 1200000 —

1er. Balance Trimestral de Saldo al 31 de Marzo de 1914.—8º Ejercicio.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones a emitir	800000 —
Acciones en depósito	100000 —
Caja y Bancos	17309 02
Muebles, útiles, hacienda, etc.	27407 33
Títulos varios	263975 96
Gastos generales, intereses, etc.	25054 48
Deudores varios	99610 40
Deudores por cuotas	1302910 08
Inmuebles:	
Villa Posse Merlo	285942 95
Villa Posse Rosario	412359 86
Villa Posse Córdoba	205931 24
Obligaciones a cobrar	33118 90
Fabrica Mompox 1647	18295 02
	3591915 24
HABER	**$ m/n**
—	—
Capital	2000000 —
Depositantes de acciones	100000 —
Fondo de reserva	42152 79
Escrituras pendientes	5669 82
Empréstito 30 años 7 %	368134 78
Varios acreedores	120135 70
Obligaciones a pagar	230000 —
Previsión Villa Posse	476653 27
Depositantes varios	103376 02
Venta de lotes	1290 87
Ganancias y pérdidas	144501 99
	3591915 24

Juan Posse.—Fermin Eguía, tesorero.— Vº.Bº. Emiliano Çelery, síndico.

Buenos Aires 30 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 44 v-5 agosto.

Banco Sud Americano

Av. de Mayo 1354

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 18 de Julio del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se invita por segunda vez a los señores accionistas, que concurran el día 5 de Agosto a las 3 p. m., al local del Banco Av. de Mayo 1354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Integración del Directorio, por renuncia del Presidente, un Director y dos suplentes.

3º Aumento del Directorio, a cinco miembros titulares.

4º Nombramiento de Síndico titular, y suplente por terminación del mandato de los actuales.

5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta levantada en la Asamblea.

Art. 25. — Se ruega a los señores Accionistas que para tomar parte a la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con tres días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — El Presidente.

22 Julio Nº 915-v-5 agosto.

«Marina Mercante Argentina»

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones que determina el artículo 18 de los Estatutos para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 31 del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores accionistas para concurrir a la que se efectuará en el local de la Avenida de Mayo 623, el día Martes 11 del entrante mes de Agosto a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores por tres años, 1 por dos años, y 1 por un año; elección del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositen en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 295-97, sus acciones, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El secretario.

1º Agosto Nº 36-v-11 agosto.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 5 de Junio de 1905 y Octubre 19 de 1906

— 403 PUENTECITO 403 —

Balance General al 30 de Junio de 1914.—Correspondiente al 9º Ejercicio anual publicado de acuerdo con el Artículo 360 del Código de Comercio sujeto a la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	194310 —	Capital subscripto $ m/n 4 000.000 —, realizado 3.805.690 —, autorizado	4000000 —
Caja y Bancos	339504 92	Obligaciones de capital	922549 09
Vía permanente, línea aérea, cables, puente, estaciones y edif.	3992104 60	Municipalidad de la capital	84858 22
Tren rodante	1068581 98	Directorio	50000 —
Inmuebles	172800 58	Garantías varias	24720 20
Muebles, útiles, herramientas y maquinarias	92756 60	Pavimentación camino Avellaneda a Lomas de Zamora	431820 90
Banco de la Provincia, títulos en custodia artículo 13 de los Estatutos	50000 —	Pavimentación Azopardo	192561 —
Banco de la Provincia, acciones en depósito	9900 —	Acciones en depósito	9900 —
Depósitos varios en garantía	1800 —	Dividendos 5º, 6º, 7º y 8º Ejercicio	20556 —
Concesión	173200 —	Fondo de reserva	16220 29
Acciones Cooperativa Telefónica	306 40	Fondo de previsión	40550 74
Estudios ramales	8045 33	Fondo de renovación	120000 —
Banco de la Nación, títulos en custodia	29610 —	Títulos al canje	142900 —
Anticipos de explotación	57052 18	Amortización	205652 15
Materiales y útiles generales en depósito	240897 48	Acreedores varios	65016 97
Banco de la Provincia, títulos al canje	142900 —	Ganancias y pérdidas	205247 21
Deudores varios	8782 70		
	6532552 77		6532552 77

Ing. Carlos Agote, vicepresidente interino.— Pedro Lacau, p. secretario interino.— F. Emilio Farías, p. contador.— Juan C. Argüello, subgerente.— Vº. Bº.: Luis E. Zuberbuhler, síndico.

— Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

Correspondiente al 9º Ejercicio 1913—1914 sujeto a la aprobación de la Asamblea

DEBE	$ m/n	$ m/n	HABER	$ m/n	$ m/n
A Gastos generales:			Por Pasajeros, coches expresos, avisos, etc	1119190 23	
Administración, contaduría, almacenes, oficina técnica, publicaciones	57704 71		» Amortizaciones extraordinarias	1603 63	
Seguros	5409 89		» Entradas varias	2537 70	
Accidentes e indemnizaciones	2509 16		» Intereses	20699 09	1144030 65
Gastos jurídicos	5005 —	70628 76	» Saldo 8º Ejercicio		19457 17
» Gastos de tráfico:					
Sueldos del personal de tráfico	214480 68				
Uniformes	5751 14				
Boletos y fórmulas	5354 57				
Gastos de estaciones y varios	2137 33				
Mantenimiento de la vía permanente	80117 34				
Mantenimiento de la línea aérea y cable alimentador	30845 47				
Fuerza motriz	272057 08				
Puente	2462 45				
Peaje	12951 47				
Edificios	8524 37	634681 90			
» Talleres y tren rodante: Personal y gastos generales		101327 09			
» Impuestos Municipales y gravámenes varios		33241 01			
» Amortización de obligaciones		45427 23			
» Intereses de obligaciones		50378 33			
» Impuestos 6 % Municipalidad de la Capital y gastos jurídicos		12250 —			
» Muebles y útiles, herramientas y maquinarias: Castigo 10 % s/ $ m/n 103062 89		10306 29			
» Utilidad líquida		205247 21			
		1163487 82			1163487 82

Ing. Carlos Agote, vicepresidente interino.— Pedro Lacau, p. secretario interino.— F. Emilio Farías, p. contador.— Juan C. Argüello, subgerente.— Vº. Bº.: Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 45 v-3 agosto.

«La Vascongada»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 17 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en nuestro local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general del 9º ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow, Bernardo Etcheoun, Clemente Insussarry, Leopoldo Rígoli y E. C. Jaacks, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Subsíndico por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial que otorgará el gerente y que servirá de entrada a la sesión, (Art. 24). — Buenos Aires, Julio 28 de 1914. — El Directorio.

28 Julio. — Nº 997-v-17 agosto.

«El Horquillero»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 11 del corriente mes, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Caseros Nº 2952, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer Ejercicio.

2º Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones, recibos o certificados de cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1914. — El Presidente.

28 Julio Nº 974-v--8 agosto.

Banco del Río de la Plata

124 Piedras 126

De acuerdo con los Arts. 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 11ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, Piedras 124-126, el Miércoles 19 de Agosto, a las 4 p. m.

Orden del día:

Primero. — Lectura y consideración, aprobando o reprobando el informe administrativo del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al onceno ejercicio que terminó el día 30 de Junio último.

Segundo. — Integrar el Directorio, debiendo elegirse cinco Directores: uno por dos años, en reemplazo de don Florentino Puelles, por haber terminado su mandato, y cuatro hasta terminar el período, por renuncia de los señores Ubaldo García, José Carrera, Marcelino Escalada y Juan M. Laborde, como también debe elegirse un Síndico titular y dos suplentes para el 12º ejercicio.

Tercero. — Resolver sobre la mejor manera de arbitrar elementos para continuar las operaciones del Banco, manifestando cada Accionista la cooperación que podrá aportar.

Cuarto. — A pedido de varios Accionistas debe autorizarse al Directorio para que en el acto de la Asamblea, nombre dos personas que conjuntamente verifiquen las gestiones necesarias en pro de los intereses del Banco, para que hagan efectivas las responsabilidades en que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco desde su fundación en el carácter de tales o como deudores, con las facultades que dichos Accionistas estimen que se deben acordar, las que apreciará la Asamblea.

Quinto. — Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que podrán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la Asamblea. — Manuel Ricart, Gerente.

29 Julio. — Nº 9-v-19 agosto

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Florida 22

Asamblea General del 18 de Agosto de 1914 a las 6 pasado meridiano.

2ª Convocatoria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 29 de 1914. — El Directorio.

30 Julio Nº 19-v-18 agosto.

Estancias Cochiquingan Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, las que tendrán lugar el día Jueves 13 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente:

Orden del día para la Asamblea Ordinaria:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes: señores, F. D. Robertson, J. M. Drysdale y W. C. Steven, por expiración de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Todo asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos:

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

1º Reforma del Art. 13, de los Estatutos, sustituyendo por las palabras «durante el mes de Julio de cada año», las siguientes: — «dentro del término legal».

Con arreglo al Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 24 de 1914. — El Vicepresidente.

27 Julio Nº 972-v-12 agosto.

La Minorista

Sociedad Cooperativa Anónima

Calle Solís 1934 a 1958

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto, a las 2,30 de la tarde, en el local de la Fábrica, Solís 1958, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Aprobación de la memoria y balance.

3º Elección de cuatro miembros titulares del Directorio y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Se ruega a todos los accionistas hagan acto de presencia en esta asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1914.— El Secretario.

28 Julio. — Nº 995-v-12 agosto.

«Galicia y Río de la Plata»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de 5 directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José M. Alvarez, Angel Caride, Manuel Casal y Carlos Mendy, que terminan su mandato, y del señor Herminio Eiriz, que renunció. Elección de tres directores suplentes por un año, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de tres escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — El Secretario.

28 Julio Nº 978-v14 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo, Lda

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Lunes 17 de Agosto, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación per la Asamblea, de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Antonio L. Agrelo hijo, Ricardo Méndes Gonçalves, José Pietranera y Pedro L. Moss, salientes, el primero de los nombrados por renuncia, y los restantes por haber terminado su mandato.

3º Elección, por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Rafael López Agrelo y Dionisio V. Schoo.

4º Designación por la Asamblea de dos Accionistas, para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

29 Julio. — Nº 7-v-17 agosto

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Miércoles 12 de Agosto, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, cuentas de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el 10º Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Ernesto Echagüe, doctor Celedonio Pereda, doctor Pedro Ganduglia y doctor Luís C. Saavedra, que han terminado su mandato y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su Título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de sus socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, 3 días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de Convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — Ernesto Echagüe, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente Secretario.

22 Julio Nº 903-v-12 agosto.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de 60 metros lineales de caño de cemento armado de 1 metro de diámetro interior, con destino al conducto de desagüe de las calles Irala y Santa Rosalía y Pedro de Mendoza y Suárez. Tendrá lugar el día 6 de Agosto próximo, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 28 de 1914.

v-6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto a la 1 pasado meridiano, para la construcción de terraplenes en la Avenida Coronel Roca, desde Erezcano al Cildáñez y Lacarra, desde Coronel Roca a Ferrocarril en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El secretario.

v-7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto a la 1 y 30 p. m., para la provisión de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El secretario.

v-7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto a la 1 y 45 p. m., para la ampliación de obras sanitarias el el Hospital Juan A. Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El secretario.

v-7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto a las 2 p. m., para la contrucción de un pabellón de entrada a las galerías y de una galería y nichos subterráneos, en el cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El secretario.

v-7 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, para el último cuatrimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el 31 de Agosto próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — El Presiednte.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximun, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes, 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sellos de uno las siguientes, acompañandose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez de Agosto próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. José María Cantiló, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-10 agosto

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 14 de Agosto de 1914, para ser abiertas ese mismo día, a la vista de los interesados

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares con tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención de Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El Subdirector.

v-14 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos

los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María B. de Varela, en su carácter de viuda del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Severino Varela.

Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — El Secretario.

v-3 agosto

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Rafaela García de Marañón, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Toribio Marañón. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El Secretario.

v-10 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Julia Martínez de Aguirre, por sí y por su hija menor, doña María Esther Aguirre, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Julián L. Aguirre. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El Secretario.

v-10 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sofía C. de Sambucetto, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Julio Sambucetto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.

v-1º agosto

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al expediente de Rezagos Nº 24, del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación de este aviso, pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.

—

Expediente de Rezagos Nº 24 del año 1914

Marca PBC, sin número, 8 barriles, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo de 1911; marca LRH, sin número, 8 barriles, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada, Febrero 12 de 1912; marca FH, número 2, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1022, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca JAA, número 1652, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1022, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca MBP, sin número, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1022, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca RGC, número 3271-3310, 40 cajones, vapor Pampa, paquete 1022, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca RGC, número 3308-3372, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 1022, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca AH, sin número, 10 bordalesas, vapor Cabueda, paquete, 1150, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca FH, sin número, 3 cajones, vapor Cabueda, paquete 1150, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca TA, sin número, 30 cajones, vapor Cabueda, paquete 1150, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca Consulado de Italia La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Seilleri, paquete 1548, fecha de entrada, Abril 8 de 1912; marca AL, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 1730, fecha de entrada, Abril 22 de 1912; marca GSC, número 1845-54, 10 cajones, vapor Barcelona, paquete 1730, fecha de entrada, Abril 22 de 1912; marca Gonzalo Zaruy y Cía., sin número, 15 cajones, vapor Barcelona, paquete 1730, fecha de entrada, Abril 22 de 1912; marca Giglio sin número, 2 Décimos, vapor Barcelona, paquete 1730, fecha de entrada, Abril 22 de 1912; marca TSe, número 102, 1 cajón, vapor Chasibill, paquete 1916, fecha de entrada, Abril 22 de 1912; marca LD, sin número, 1 cajón, vapor Santa Elena, paquete 2229, fecha de entrada Mayo 24 de 1912; marca RC, sin número, 1 cajón, vapor Santa Elena, paquete 2229, fecha de entrada, Mayo 24 de 1912; sin marca, y sin número, 1 bulto, vapor H. Larid, paquete 2646, fecha de entrada, Junio 17 de 1912; marca RGC, número 1823-32, 10 cajones, vapor A. Troude, paquete 2899, efcha de entrada, Julio 2 de 1912; marca Gonzalo Sáenz, sin número, 12 cajones, vapor Isla de Panay, paquete 3081, fecha de entrada, Julio 16 de 1912; marca SL188TC, sin número, 1 cajón, vapor Bluchn paquete 3082, fecha de entrada, Julio 16 de 1912; marca Cudina, sin número, 1 cajón, vapor N. Morrach, paquete 3262, fecha de entrada, Julio 27 de 1912; marca PR, número 2084-89, 6 cajones, vapor N. Morrach, paquete 3266, fecha de entrada, Julio 27 de 1912; marca VN, sin número, 23 cascos, vapor N. Morrach, paquete 3266, fecha de entrada, Julio 27 de 1912; marca HW, número 625, 1 cajón, vapor H. Walto, paquete 3477, fecha de entrada, Agosto 10 de 1912; R32, Brarace, sin número, 1 cajón, vapor H. Walto, paquete 3477, fecha de entrada, Agosto 10 de 1912; marca ABM, número 6381, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 3775, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1912; marca A, Barril, sin número, 1 barril, vapor Barcelona, paquete 3775, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1912; marca B y G, sin número, 100 cajones, vapor Barcelona, paquete 3775, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1912; marca CETCPcc, sin número, 50 cajones, vapor Mori Peltru, paquete 3896, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1912; marca MC, en diamante contra marca c, sin número, 1 cajón, vapor Rosetti, paquete 3969, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1912; marca LRS, en diamante, sin número, 1 cajón, vapor Borkum, paquete 4364, fecha de entrada, Octubre de 1912; marca WBF, sin número, 1 cajón, vapor A. V. de Jausen, paquete 4623, fecha de entrada, Octubre 24 de 1912; marca H, sin número, 1 bulto, vapor Hibernicián, paquete 4789, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca RGG, sin número, 125 cajones, vapor Mrao, paquete 4912, fecha de entrada, Noviembre de 1912; marca B, número 4, 1 cajón, vapor Lusiana, paquete 5039, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1912; marca JP, número 12, 1 cajón, vapor Ortarián, paquete 5119, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca 181 RC, número 1192, 1 cajón, vapor Harmorer, paquete 5566, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca MRL, número 1, 1 cajón, vapor Formosa, pequete 8, fecha de entrada, Enero 1º de 1911; marca SFM, número 361, 1 casco, vapor Lincolrshin, paquete 3288, fecha de entrada, Julio de 1911. — El Jefe.

v-7 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 26 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación de este aviso. Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Expedientes de Rezagos Nº 26, de 1914

Marca BLP, números 17118-22, cinco cajones, vapor Italia, paquete 2945, fecha de entrada, Julio 5 de 1912; marca VG, número 1, un cajón, vapor Italia, paquete 2945, fecha de entrada, Julio 5 de 1912; marca GL, sin números, dos cascos, vapor Provence, paquete 3225, fecha de entrada, Julio 26 de 1912; marca AT, sin número, un baúl, vapor Pampa, paquete 3262, fecha de entrada, Julio 28 de 1912; marca Quina Constant, sin número, 250 baúles, vapor Pampa, paquete 3262, fecha de entrada, Julio 28 de 1912; marca CHMRB, número 101, un cajón, vapor Araguaya, paquete 3360, fecha de entrada, Agosto 4 de 1912; marca Aguila, sin número, tres bolsas, vapor Araguaya, paquete 3360, fecha de entrada, Agosto 4 de 1912; marca LMC 526, números 2962-73, doce cajones, vapor Salamanca, paquete 3470, fecha de entrada, Agosto 14 de 1912; marca OSC, números 1-11, once cajones, vapor Salamanca, paquete 3470, fecha de entrada, Agosto 14 de 1912; marca F. López, sin número, un cajón, vapor Salamanca, paquete 3470, fecha de entrada, Agosto 14 de 1912; marca X Colorada, sin número, dos bultos, vapor K. Wil, II, paquete 3741, fecha de entrada, Septiembre 1º de 1912; marca FO, sin número, un bulto, vapor Siena, paquete 3841, fecha de entrada, Septiembre 8 de 1912; marca GC, sin número, 24 bocoy, vapor León XIII, paquete 4138, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1912; marca PV, sin número, una bordalesa, vapor León XIII, paquete 4138, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1912; marca La Plata A. Lascagne, sin número, dos bordalesas, vapor León XIII, paquete 4138, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1912; marca LRC en diamante, número 300, un cajón, vapor Buenos Aires, paquete 4307, fecha de entrada, Octubre 5 de 1912; marca BG, sin número, 190 seras, vapor I. Isabel, paquete 4481, fecha de entrada, Octubre 27 de 1912; marca JC, números 1, 2, dos cajones, vapor I. Isabel, paquete 4481, fecha de entrada, Octubre 27 de 1912; marca MR, números 21-30, diez cajones, vapor I. Isabel, paquete 4481, fecha de entrada, Octubre 27 de 1912; marca R en triángulo, sin número, un barril, vapor I. Isabel, paquete 4481, fecha de entrada, Octubre 27 de 1912; marca FS, sin número, un cajón, vapor Savona, paquete 4651, fecha de entrada, Octubre 27 de 1912; marca AC, sin número, un cajón, vapor P. di Udine, paquete 4694, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca DABC, número 131, un cajón, vapor P. di Udine, paquete 4694, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca DBC, número 1626, un cajón, vapor P. di Udine, paquete 4694, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca FM, número 2, un cajón, vapor P. di Udine, paquete 4694, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca GAV de MC, sin número, 50 cajones, vapor Frisia, paquete 4907, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca GAV de MC, sin número, un cajón, vapor Frisia, paquete 4907, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca PAS, sin número, treinta cajones, vapor Frisia, paquete 4907, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca PAS, sin número, diez líos, vapor Frisia, paquete 4907, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca ABC, números 1594, 501, dos cajones, vapor T. di Savoia, paquete 5175, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1912; marca GC, sin número, un barril, vapor T. di Savoia, paquete 5175, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1912; marca PJM, sin número, treinta barriles, vapor Valbanera, paquete 5264, fecha de entrada, Diciembre 1º de 1912; marca J. Corans, sin número, un baúl, vapor Valbanera, paquete 5264, fecha de entrada, Diciembre 1º de 1912; marca HBH 8506 en cuadro, números 10941, 42, dos cajones, valor Pampa, paquete 5421, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1912; marca RCV, número 13400, un cajón, vapor Pampa, paquete 5421, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1912; marca AB, número 526, un cajón, vapor Toscana, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca FS, sin número, un cajón, vapor Toscana, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca FN, número 1726, un barril, vapor Toscana, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca ME, número 509, un cajón, vapor Toscana, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca MC, sin número, diez cajones, vapor Toscana, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca PL, número 31, una bolsa, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca SEC, número 86, un bulto, vapor Toscana, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca PJM, sin número, veinte barriles, vapor San Paublo, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca PJM, sin número, cinco bordalesas, vapor San Paublo, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca BBA, sin número, seis cajones, vapor Cádiz, paquete 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912; marca CG, sin número, diez y seis bultos, vapor Cádiz, paquete 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912; marca CADTH, sin número, un cajón, vapor Cádiz, paquete 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912; marca JLLC, número 501, un cajón, vapor Cádiz, paquete 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912; marca JAC, sin número, un barril, vapor Cádiz, paquete 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912; marca JV, sin número, 47 cajones, vapor Cádiz, paquete. 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912; marca JA, sin número, un cajón, vapor Cádiz, paquete 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912. — El Jefe.

v-7 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 27 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación de este aviso. Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Expediente de Rezagos Nº 27 del año 1914

Marca BS en diamante, contramarca 2819, números 1, 1, dos cajones, vapor Druncliffe, paquete 3137, fecha de entrada, Julio 20 de 1912; marca LN, sin número, un cajón, vapor Dochra, paquete 3305, fecha de entrada, Julio 31 de 1912; marca NL, sin número, 3 bolsas, vapor B. drayarst Centenario, paquete 3604, fecha de entrada, Octubre 15 de 1912; marca triángulo, arriba VK, sin número, un esqueleto, vapor V. de Larriciaga, paquete 3755, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1912; marca en cruz JACW; número 29, un cajón, vapor Ardogue, paquete 4128, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1912; marca GCGOGS, Nº 12, 1 cajón, vapor S. Rainold, paquete 4421, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca JCH en diamante, contramarca USPA, números 5989-94, seis cajones, vapor A. Prince, paquete 4746, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca EKB, número 2, un atado, vapor C. Prince, paquete 5186, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1912; marca JMP en diamante, sin número, 39 cajones, vapor Singapore, paquete 5424, fecha de entrada, Diciembre de 1912; marca ED, sin número, 16 cajones, vapor Druncliffe, paquete 5483, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1912; marca AW Mackazan, sin número, quince cajones, vapor A. Prince, paquete 5781, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912; marca PC en diamante, sin número, un cajón, vapor A. Prince, paquete 5781, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912; marca VK, número 3000, un cajón, vapor A. Prince, paquete 5781, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912.—El Jefe.

v-7 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al expediente Nº 25 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación de este aviso, pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca BC, sin número, 60 esque., vapor R. Argentina, paquete 3156, fecha de entrada Julio 20 de 1912; marca CB BA, en diamante, número 23, 1 cajón, vapor H. Hope, paquete 3795, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca A. Lavengno, sin número, 1 cajón, vapor Isla de Panay, paquete 4311, fecha de entrada Octubre 5 de 1912; marca V d T, en diamante, números 1-4, 4 cascos, vapor Gaseony, paquete 4785, fecha de entrada Noviembre 1º de 1912; marca Al Decon, sin número, 1 cajón, vapor P. Prince, paquete 5257, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca BAS, números 3245-46, 2 cascos, vapor Martazán, paquete 3511, fecha de entrada Diciembre 15 de 1912; marca SPT, sin número, 1 casco, vapor Martazán, paquete 3511, fecha de entrada Diciembre 15 de 1912; marca 3085 en diamante, contramarca PC. BA, número 3, 1 casco, vapor Santa María, paquete 1472, fecha de entrada Abril 3 de 1912. — El Jefe.

v-7 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al expediente de rezagos Nº 23 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca PR, número 18764, 1 cajón, vapor Ochugen, paquete 3537, fecha de entrada Agosto 15 de 1912; marca LF, número 998, 1 cajón, vapor Ochugen, paquete 3537, fecha de entrada Agosto 15 de 1912; marca WBF, sin número, 1 cajón, vapor A. R. Genrill, paquete 3812, fecha de entrada Septiembre 5 de 1912; marca MC en triángulo al revés contramarca B, número 1284, 1 cajón, vapor A. S. Lamornais, paquete 4053, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca DMC, número 9050, 1 casco, vapor Bánfields, paquete 4140, fecha de entrada Septiembre 25 de 1912; marca VETC, números 1-8, 8 cajones, vapor Mont. Argel, paquete 4480, fecha de entrada Octubre 16 de 1912; marca AG, sin número, 1 cajón, vapor E. van Belgie, paquete 4581, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca MMFC, sin número, 1 cajón, vapor E. van Belgie, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca AM, sin número, 23 cascos, vapor Quebra, paquete 5537, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca 336 en triángulo, números 3963-69, 7 cajones, vapor Quebra, paquete 5537, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca LH en diamante, número 20, 1 cajón, vapor Hugarian, paquete 5597, fecha de entrada Diciembre 20 de 1912. —El Jefe.

v-7 agosto.

———

Prorrógase por quince días más el plazo fijado para la apertura de las propuestas para la licitación de los libros que necesitará la Aduana para el año 1915, cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del subscripto.

El acto tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 4 p. m., con la asistencia del Escribano General de Gobierno y de las personas que concurran. — Buenos Aires, Julio 21 de 1914. — Juan Carlos Capsso. — Secretario General.

v-8-agosto.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a P. o Wer y a todas las personas que se consideren con derecho a una pieza de género que pretendía introducirla a plaza dicha persona; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente Número 88—Letra J, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-4 agosto.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Carlos y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que les corresponda en el Expediente Nº 191—Letra P, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Julio 27 de 1914. — A. M. Capurro. Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-4 agosto.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Raimundo Naveira, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Anunciada Magdalena Bastti, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1914. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

Sin cargo-v-31 agosto.

———

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pablo Lambistos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Armando F. Laspiur, secretario.

Nº ..-v-17 agosto.

———

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación por el término de treinta días, dada la urgencia del caso, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad de este Consejo, sito en las calles Chubut y Amambay (Parque Centenario), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935—2º piso).

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del depósito de garantía que marca la Ley, rechazándose aquéllas que no llenaren tales requisitos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 de Julio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Secretario General.

v-3 agosto.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para el día 25 de Agosto a las 3 p. m., para la provisión de 141 atalegas para carros regimentarios y según muestra. Por muestra, datos y pliego de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras del Arsenal, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados.

v-25 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 8402 F, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa; para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-4 septiembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 8110-U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros, tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1914. Tomás Peña, Oficial Mayor.

v-21 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 12526 J, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha, a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente Nº 1325 M, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora 2,05 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,26 metros; construída de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 5071 S, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 4 mts. 67ctms., manga 1,52 mts., puntal 0,41 mts., forrada de pino blanco, con un castillete, en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no fuere reclamada se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 agosto

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del Canal de Martín García, cuyas características son las siguientes:

Eslora 5 metros. — Manga 1,50 metros. — Puntal 0,50 metros. Tiene dos proas; dos cámaras de aire; dos bancadas; dos toleteras, un grillete dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el Expediente Nº 12331-P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de los Libres, sin nombre y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora 5,75 metros. — Manga 0,60 metros. — Puntal 0,35 metros. Tiene una cadena de hierro de 1,30 metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 14587-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital; en buen estado y de las siguientes dimensiones:

12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente 3636-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la Isla denominada Monte Viejo y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros. — Manga 1,43 metros. — Puntal 0,50 metros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana», y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres, en el Expediente Nº 4440-S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,70 metros. — Manga 1,27 metros. — Puntal 0,40 metros. En su construcción tiene siete pares de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada. Forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío. Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 7742-C. se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa abandonada, hallada en jurisdicción de la Subprefectura de Colón, y cuyas características son las siguientes: Eslora 3.90 mts., Manga 1.10 mts., Puntal 0,43 mts., sin nombre ni número de matrícula, con cinco pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente año, en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Septiembre próximo para la provisión de varias chavetas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones adjunto y planilla que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.,

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — La Administración.

v-8 septiembre

Llámase a licitación privada hasta el día 19 de Agosto próximo, a las 2 p. m., para la provisión de maderas de pino tea y pino blanco.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas, de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, y a las indicaciones detalladas en la propuesta los que pueden obtenerse en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 30 de 1914. — La Administración.

v-19 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 4 del mes entrante, a las 2 p. m., para la provisión de: 70.000 kilos de cemento portland, en barricas de 180 o 200 kilos.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificiones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Administración.

v-4 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Septiembre próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 6000 tubos, sin soldadura de acero dulce galvanizado, de 50 m/m. de diámetro exterior (2») para locomotoras, según plano 752 M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-1º Septiembre.

Llámase a licitación privada para el día 21 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes accesorios de vías que deberán ser entregados y colocados por el contratista en el Boulevard Vélez Sársfield, en la Ciudad de Santa Fe, y en los sitios que oportunamente indicará el Ingeniero de Vías y Obras, del Ferrocarril Central Norte, a saber:

Tres (3) casillas para guardavía, a construirse de acuerdo al plano número 1899.

Tres (3) barreras (pares), de acuerdo al plano Nº 1939.

Trece (13) guardaganados de acuerdo al plano Nº 1070.

Seis (6) portoncitos, según plano número 1402.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto los días sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a.m.

Los planos y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durantes las horas mencionadas arriba.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1914. — La Administración.

O-v-21 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce, y acero dulce o hierro homogéneo común de 6 y 4 milímetros respectivamente.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y expecificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 13 de 1914. — La Administración.

v-26 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Agosto de 1914, a las 4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Julio 8 de 1814.

v-17 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 9 de 1914.

v-12 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Agosto próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento Portland desembarcadas en el Puerto de Ushuaia, (Gobernación de Tierra del Fuego). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 1º de 1914.

v-31 agosto

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Dolores (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.

v-10 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas, incluyendo las calles que sirven de límites:

I. Limitada por las calles: Monteagudo, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Caseros y Monteagudo.

II. Limitada por las calles: Río de Janeiro, Gazcón, Canning, Atacama, Amambay, Patricias Argentinas, Amambay, Rivadavia, Río de Janeiro y Lambaré.

III. Limitada por las calles: Terrada, Gaona, Segurola y Rivadavia.

Thomas, Del Colegio, Triunvirato, Costado Oeste del Arroyo Maldonado, Río de la Plata y Pampa.

Que el Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 6 de Agosto próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-6 agosto.

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 4ª. Sección de la 3ª zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Bella Vista, Dúngenes, Trelles, Arroyo Maldonado, Camargo, Dúngenes, Padilla, Alvarez, Warnes, Parque Centenario, Amambay y Ferrocarril Oeste hasta Bella Vista, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m., en el despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-31 agosto

Se llama a licitación para la construcción de obras de provisión de agua a la 2ª sección, de la 4ª zona, de la Capital Federal, limitada por las calles Pampa, Melián, Congreso, Avenida de los Constituyentes, Tres Cruces, Avenida San Martín, Chorroarín y Triunvirato hasta Pampa, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Agosto del corriente año, a las 2 pasado meridiano, en el salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. José I. Goñi, secretario.

v-31 agosto.

Se llama a licitación para la construcción de (9) nueve obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado de Sección, en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 3 p. m. del día 7 de Septiembre del corriente año, o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 2 del mismo mes y año.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en La Plata, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 7 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-7 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de (10.000) diez mil metros cúbicos de arena y (6.500) seis mil quinientos metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse

en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 10 de Agosto del corriente año, a las 2 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-10 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación para la colocación de la carpintería de madera para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Caballito; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Agosto próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-20 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo. Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente L-810-14.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: — Pedro J. López, argentino, empleado, domiciliada en calle Atacama 255, al señor Director digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona de San Julián, Secciones B, C y D; que en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de exploración y cateo, que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del punto G, de la superficie solicitada en cateo por el señor Bacigalupo, número 3, se medirán hacia el Oeste, dos mil quinientos metros hasta el punto I, para formar el límite Norte en terreno fiscal, reserva de San Julián y lote número 42; en I, se cuadrará hacia el Sur, en una extensión de dos mil metros en el lote 42 y seis mil metros en el campo del señor Hope, hasta el punto J, para formar el límite Oeste, en J, se volverá a cuadrar hacia el Este, por dos mil quinientos metros hasta el punto H, del cateo 3 para formar el límite Sur, siendo el límite Este la línea G H, del mismo cateo número 3. Este cateo llevará el número 4. Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarios y que a falta de resultado al alcanzar una profundidad máxima de diez metros, se empleará una máquina perforadora Raky. Autorizo al doctor Augusto Carette, para que tramite la solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario. — Es justicia. — Pedro J. López. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Mayo 20 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio 12 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián, Jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián, presentada por don Pedro J. López. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que es empleado de la Cámara de Senadores de la Nación. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La Zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000) de longitud, medidos en dirección N. a S., por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho, tal que su vértice N. E., se halle a siete mil quinientos metros al Oeste de un punto situado a seis mil metros al Sud del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situada en la zona de reserva de San Julián. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Otrosí digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el señor Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatín. —Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

30 Julio — Nº 25-v-10 agosto.

Solicitud de permiso de cateo.—Territorio Nacional de Santa Cruz.—Expediente B-812-914.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—José Bonimi, italiano, comerciante, domiciliado Pacheco 2540, al Señor Director, digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, Secciones B y D; que en consecuencia y de acuerdo con los Artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de exploración y cateo, que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián; que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir de un punto K, de la superficie solicitada en cateo por el señor Pedebernarde, numerado 5, se medirán hacia el Oeste, dos mil quinientos metros hasta el punto M, para formar su límite Norte en terreno fiscal lote Nº 42, en M, se cuadrará hacia el Sur, en una extensión de dos mil metros en el lote 42, y seis mil metros en el campo del señor Hope hasta el punto N, para formar el límite Oeste, en N, se volverá a cuadrar hacia el Este, por dos mil quinientos metros hasta el punto L del cateo 5, para formar el límite Sur, siendo el límite Este la línea K L, del mismo cateo 5. Este cateo llevará el Nº 6. Declaro que los trabajos serán ejecutados por cuatro hombres, con los útiles y herramientas ordinarias y que a falta de resultados al alcanzar una profundidad máxima de diez metros, se empleará una máquina perforadora «Raky». Autorizo al doctor Augusto Carette, para que tramite la solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin.—Es justicia.—José Bonimi.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.— Mayo veinte de mil novecientos catorce. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos catorce. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián (jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don José Bonimi. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000) de longitud medidos en dirección N. E., por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho, tal que su vértice N. E., se halle a doce mil quinientos metros (12.500) al O. de un punto situado a seis mil metros (6.000) al Sud del mojón de hierro denominado «Falsa Orqueta», situado en la zona de reserva de San Julián. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Otrosí, digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría, a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio veintitrés de mil novecientos catorce. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

30 Julio. Nº 26-v-10 agosto

Solicitud de permiso de cateo. — Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente C-808-14.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: — Eduardo Carette, profesor, argentino, domiciliado en calle Caseros 983, al señor Director, digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, secciones C y D, que, en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, que no está labrado, cercado, ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del punto B de la superficie solicitada en cateo por el señor Mario García, numerada 1, se medirán hacia el Oeste dos mil quinientos metros hasta el punto E, para formar su límite Norte, en terreno fiscal reserva de San Julián; en E, se cuadrará hacia el sur en una extensión de dos mil metros en la reserva fiscal y seis mil metros en el campo del señor Hope, hasta el punto F para formar el límite Oeste; en F se volverá a cuadrar hacia el Este por dos mil quinientos metros hasta el punto C del cateo número uno, para formar el límite Sur, siendo el límite Este la línea BC del mismo cateo número uno. Este cateo llevará el número dos. Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarios, y que, a falta de resultados a una profundidad máxima de diez metros, se empleará una máquina perforadora Raky. Autorizo al doctor Augusto Carette para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario. — Es justicia. — E. Carette. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Mayo 20 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio 11 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián, (jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don Eduardo Carette. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil (8.000) metros de longitud en dirección N. S., por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice N. E. se halle a dos mil quinientos (2.500) metros al O. de un punto situado a seis mil (6:000) metros al Sur del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situado en zona de reserva de San Julián. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Otrosí digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría, a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y, fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 28-v-10 agosto.

Solicitud de permiso de cateo. — Territorio Nacional de Santa Cruz Exp. 811-P-14. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Leopoldo Pedebernade, argentino, empleado, domiciliado en la calle Junín Nº 1289, al señor Director, digo: Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, secciones B y D, que en consecuencia y de acuerdo con los Arts. 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de exploración y cateo que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, el cual no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto I de la superficie solicitada en cateo por el señor López, numerada cuatro, se medirán hacia el Oeste dos mil quinientos metros hasta el punto K, para formar su límite Norte, en terreno fiscal número 42; en K se cuadrará hacia el Sur en una extensión de dos mil metros en el lote cuarenta y dos, y seis mil en el campo del señor Hope, hasta el punto L, para formar el límite Oeste; en L se volverá a cuadrar hacia el Este por dos mil quinientos metros hasta el punto J, del cateo número cuatro, para formar el límite Sur, siendo el límite Este la línea I J del mismo cateo número cuatro. Este cateo llevará el número 5. Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarias, y que a falta de resultados al alcanzar una profundidad máxima de diez metros, se empleará una máquina perforadora «Raky». Autorizo al doctor Augusto Carette, para tramitar la solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateos, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — L. Pedebernade. — Presentada esta solicitud, hoy, diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado

meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. —Garrido.—Mayo 20 de 1914. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Junio 18 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián (Jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don Leopoldo Pedebernade. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que su profesión es la de empleado de Banco. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000) de longitud, medidos en dirección N. S., por dos mil quinientos metros de ancho (2.500), tal que su vértice N. E. se halle a diez mil metros (10.000) al Oeste de un punto situado a seis mil metros (6.000) al Sur del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situado en la zona de reserva de San Julián. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría, a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda; y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, director general.

30 Julio. — Nº 27-v-10 agosto.

Solicitud de permiso de Cateo. —Territorio Nacional de Santa Cruz. — Exp. G-807-14.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Marco García, argentino, empleado, domiciliado en la calle Guayaquil 430, al señor Director digo:

Que deseo verificar la existencia e importancia de combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, zona de San Julián, secciones C, y D, que en consecuencia y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar permiso de exploración y cateo, que se ubicará parte en terreno fiscal y parte en terreno del señor Guillermo Hope, domiciliado en San Julián, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir de un punto A, a seis mil metros del Sud, del mojón de fierro denominado Falsa Orqueta, y como a dos mil quinientos metros del extremo Sud de la bahía de San Julián, siempre al Sud de la misma se medirán hacia el Oeste dos mil quinientos metros hasta el punto B, para formar su límite Norte en terreno fiscal, reserva de San Julián, en B, se cuadrará hacia el Sud en una extensión de dos mil metros en la reserva fiscal, y seis mil metros en el Campo del señor Hope, hasta el punto G, para formar el límite Oeste, en C, lo volverá a cuadrar hacia el Este por dos mil quinientos metros, hasta el punto D, par formar el límite Sud, siendo el límite Este, una línea que unirá el punto D, con el de partida. Este cateo llevará el Nº 1, Declaro que los trabajos serán efectuados por cuatro hombres con los útiles y herramientas ordinarios, y que a falta de resultado al alcanzar una profundidad de diez metros máxima, se empleará una máquina perforadora Raky. Autorizo al doctor Augusto Carette, para que tramite la solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. M. García. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 20/914. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Buenos Aires, Junio 11 de 1914. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de San Julián, (Jurisdicción del Juzgado de Paz de San Julián), presentada por don Marco García. —La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo declarado que es empleado de la Dirección General de Impuestos Internos. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes, para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000) de longitud en dirección N. S., por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho tal que su vértice N. E., se halle a seis mil metros (6.000) al Sud, del mojón de hierro denominado Falsa Orqueta, situado en la zona de reserva de San Julián. En estas condiciones estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. Otrosí digo: Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta Oficina, antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada por el Juez de Paz de San Julián. Julio Vatín. —Buenos Aires, Junio 23 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

30 Julio Nº 24-v-10 agosto.

Solicitud de trabajo formal en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente S-674-1914. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Capital. Como concesionario del permiso de cateo de petróleo L-5279, del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, nos presentamos ante el señor Director General, solicitando una concesión de trabajo formal del mayor número de unidades que pueda correspondernos, como sociedad anónima, por haber encontrado como indicios precursores del petróleo, desprendimiento de gas, una coincidencia completa con el pérfil del pozo Nº 1, que hemos hecho en el mismo permiso de cateo, y haber llegado a la profundidad de trescientos metros con una máquina idéntica a la que efectuó el sondeo Nº 1, de una capacidad perforante de mil metros. El sondeo se encuentra situado a novecientos metros en dirección Norte 20º Este del mojón esquinero Sud Oeste, marcado con la letra E en el plano que para mayor claridad adjuntamos y en el cual está indicado este sondeo como perforación Nº 2. Quiera el señor Director General ordenar una inspección de los trabajos y resolver se nos acuerde esta concesión según las estipulaciones pertinentes del Código de Minería. Saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida. — S. S. Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky) Sociedad Anónima. — L. Loewenthal, gerente. — Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos trece, a las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto por el Decreto de nueve de Mayo ppdo. — Conste. — Garrido. — Junio 9 de 1913. —Pase a la Sección Minas, a los efectos que hubiere lugar — A. C. Birabén, secretario. — Julio 6 de 1914. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud para trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo nombre) Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Compañía Argentina de Perforaciones. —Esta solicitud, presentada como consecuencia del permiso de cateo originario L-5279-1910, ha quedado en forma una vez que la Compañía recurrente hubo declarado que su domicilio legal está constituído en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 293; que el terreno que abarca la presente solicitud, es de propiedad de D. Lomo Duplessis, domiciliado en el mismo terreno; y que los elementos de trabajo y personal consistirán de una máquina perforadora sistema «Raky» de capacidad perforante de más de 1.000 metros, con el personal necesario para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para llevar a cabo la exploración. Las siete pertenencias solicitadas para trabajo formal, han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Compañía recurrente, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. — Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.) de lado, cuyo límite N. E., tiene dirección S 71º E., su esquinero Norte, se encuentra a trescientos nueve metros noventa centímetros (309,90 m.) al S. 71º E, de un punto A, distante mil novecientos tres metros setenta y dos centímetros (1.903,72 m.) al Sud de otro punto, que a su vez, dista trescientos sesenta (360) metros al Oeste de la perforación «Astra Argentina Nº 1». Pertenencia Nº 2. — Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 1, tal, que su lado N. O., coincida con el lado S. E., de la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3. — Sus lados S. O. y N. E., son prolongación hacia el S. E. de los lados N. E., y S. O. de la pertenencia número 2. El lado N. O., coincide con el lado S. E. de la pertenencia Nº 2. El lado S. E., está formado por el límite S. E., del permiso de cateo mensurado. L-5279-1910. Pertenencia número 4. — Es un cuadrado igual al de las pertenencias 1 y 2, tal que su lado S. O. se apoya sobre los lados N. E. de las pertenencias 2 y 3 y su vértice O, diste trescientos nueve metros noventa centímetros (309,90 m.) al N. 71º O, del vértice Este de la pertenencia 2. Pertenencia Nº 5. — Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900) de lado, comprendido dentro del cateo originario L-5279-1910, tal, que su lado N. E. se apoye sobre los lados S. O. de las pertenencias 1 y 2. El lado N. O. pasa por el esquinero S. O. del citado permiso de cateo L-5279-1910. Pertenencia Nº 6. — Es la parte de cuadrado de novecientos metros (900 m) de lado comprendido dentro del cateo originario L-5279-1910, tal que su lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia Nº 5. Pertenencia Nº 7. — Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 4, tal que su lado S. O. coincide con el lado N. E. de la pertenencia Nº 4. En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud de trabajo formal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones en la forma establecida por la resolución del 8 de Junio ppdo., y notificar al señor Lomo Duplessis, en su carácter de dueño del suelo. Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda. Notifíquese al señor Lomo Duplessis, en su carácter de propietario del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 948-v-4 agosto.

Solicitud de trabajo formal, en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. M-5356-1913. — «Buenos Aires, Abril 22 de 1914. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, don Enrique Hermitte. — Capital. — Como concesionario del permiso de cateo de petróleo M-1653-1912, del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, nos presentamos ante el Señor Director General, solicitando una concesión del trabajo formal del mayor número de unidades que pueda correspondernos como sociedad compuesta de más de cuatro personas, por haber encontrado en el fondo del sondeo, indicios de petróleo, una semejanza muy grande con los diversos perfiles de perforaciones ejecutadas en la región y haber llegado a la profundidad de seiscientos cincuenta metros, con una máquina Raky, de un poder perforante de mil metros. El sondeo, se encuentra a mil ciento dos metros en dirección Oeste 36º-30' Sud del mojón marcado A, en el cróquis que adjuntamos, en el cual está indicado el sondeo como perforación Nº 1. — Rogamos a Vd., quiera ordenar una inspección de los trabajos y que se nos acuerde esta concesión de acuerdo con las estipulaciones del Código de Minería. — Saludamos a Vd. con nuestra más atenta consideración. — «Pozos de Menéndez». — Sindicato Petrolífero. — Rodolfo A. Wahnschaffe. — Juan Guiraud. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Abril de mil novecientos catorce, a las tres y media pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 6 de 1914. — Elevo al Señor Director General, la presente solicitud de trabajo formal en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Juzgado de Paz del mismo nombre), Territorio Nacional del Chubut, presentada por el Sindicato Petrolífero «Pozos de Menéndez». — Esta solicitud, presentada como consecuencia del permiso de cateo originario M-1653-1912, ha quedado en forma, después que la Sociedad recurrente hubo declarado que su domicilio legal está constituído en esta Capital, calle Cangallo Nº 466; que el terreno que abarca la presente solicitud es parte de propiedad del señor Belarmino Menéndez, domiciliado en Comodoro Rivadavia y parte del señor Lomo Duplessis, domiciliado en el mismo terreno; y que los elementos de trabajo y personal que empleará en la exploración, constarán de una máquina perforadora sistema «Raky», de una capacidad perforante de más de 750 metros y el personal necesario para su funcionamiento. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para llevar a cabo la exploración. — Las siete pertenencias solicitadas para trabajo formal han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, con la conformidad de la Sociedad solicitante, en la siguiente forma: «Pertenencia Nº 1»: Es un cuadrado de novecientos metros (900 m.), en dirección N. S. por novecientos metros (900 m.), en dirección E. O., tal que su vértice N. E. coincida con el mojón esquinero N. E. del permiso de cateo mensurado M-1653-1912. — «Pertenencia Nº 2»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 1, tal que su lado E. coincida con el lado O de la pertenencia Nº 1. — «Pertenencia Nº 3»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 2, tal que su lado E. coincida con el lado O. de la pertenencia Nº 2. — «Pertenencia Nº 4»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 3, tal que su lado E. coincida con el lado O. de la pertenencia Nº 3. — Como las pertenencias 1, 2, 3, y 4 así definidas, salen en pequeña parte de los límites del cateo M-1653-1912, deberán ser limitados al N. por ese límite y la pertenencia Nº 4 se limitará al S. O. con el límite S. O. del permiso de cateo mencionado. — «Pertenencia Nº 5»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia Nº 1, tal que su lado N. coincida con el lado Sud de la pertenencia número 1. — «Pertenencia Nº 6»: Es un cuadrado igual al de la pertenencia número 5, tal que su lado N. coincida con el lado S. de la pertenencia Nº 5. — «Pertenencia Nº 7»: Es un cuadrado igual al de las demás pertenencias y tal que su lado N. coincida con el lado S. de la pertenencia Nº 2. — En estas condiciones, estando en forma la presente solicitud de trabajo formal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones en la forma establecida en la resolución del 8 de Junio ppdo., y notificar a los señores Belarmino Menéndez y Lomo Duplessis, en su carácter de dueños del suelo. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda. Notifíquese a los señores Belarmino Menéndez y Lomo Duplessis, en su carácter de propietarios del suelo, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte».

24 Julio — Nº 947-v-4 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 46.128

Ideal

Julio 25 de 1914. — A. Davérède Noy y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-5 agosto.

Acta Nº 46.130

BRULUS

Julio 27 de 1914. — Aktiebolaget Pyro. — Aparatos de calefacción e iluminación destinados a ser usados con combustibles, líquido, de la clase 14.
v-5 agosto.

Acta Nº 46.132

Pebeco

Julio 27 de 1914. — P. Beiersdorf y Cº. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 agosto.

Acta Nº 46.133

CLARK JEWEL

Julio 27 de 1914. — American Stove Company. — Estufas, de la clase 14.
v-5 agosto.

Acta Nº 46.155



Julio 27 de 1914. — Ghiomelli, Lamoitie y Verardo. — Aceite de castor gasificado espumante, de la clase 2.
v-5 agosto.

Acta Nº 46.151



Julio 27 de 1914. — Raymond Janssen. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-5 agosto.

Acta Nº 46.145

Mafalda

Julio 27 de 1914. — Pío J. Molinari. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-5 agosto.

Acta Nº 46.146

Fugagua

Julio 27 de 1914. — Guillermo J. Haack. — Una preparación o pintura contra la humedad, de la clase 10.
v-5 agosto.

Acta Nº 46.147

Hepatol

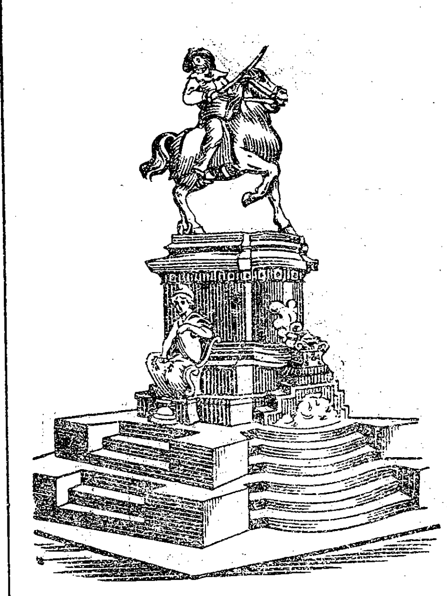
Julio 27 de 1914. — Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 agosto.

Acta Nº 46156.

Chat Noir

Julio 28 de 1914. — More y Tudor. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicaso no, alcohol, de la clase 23.
v-7 agosto

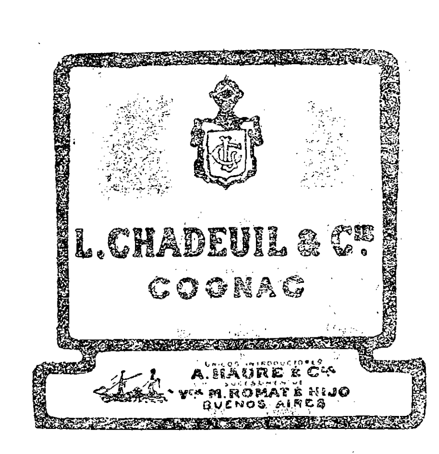
Acta Nº 46157.



Leon de Caprera

Julio 28 de 1914. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-7 agosto

Acta Nº 46158.



Julio 28 de 1914. — L. Chadeuil y Cía. — Cognac, de la clase 23.
v-7 agosto

Acta Nº 46161.

Levurase

Julio 28 de 1914. — Badaracco y Bardin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-7 agosto

Acta Nº 46168.

Dom Luiz

Julio 29 de 1914. — Luis Dufaur. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-7 agosto

Acta Nº 46166.

Dom Luiz

Julio 29 de 1914. — Luis Dufaur. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
v-7 agosto

Acta Nº 46167.

Dom Luiz

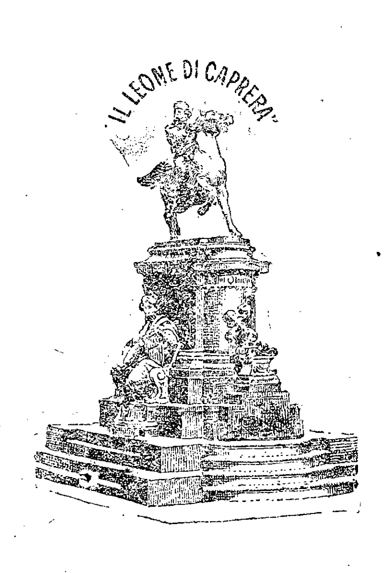
Julio 29 de 1914. — Luis Dufaur. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-7 agosto

Acta Nº 46169.

Dom Luiz

Julio 29 de 1914. — Luis Dufaur. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 agosto

Acta Nº 46171.



Julio 29 de 1914. — Ismael J. Díaz. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-7 agosto

Acta Nº 46.148

Splenol

Julio 27 de 1914. — Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-5 agosto.

Acta Nº 46.152

Censor

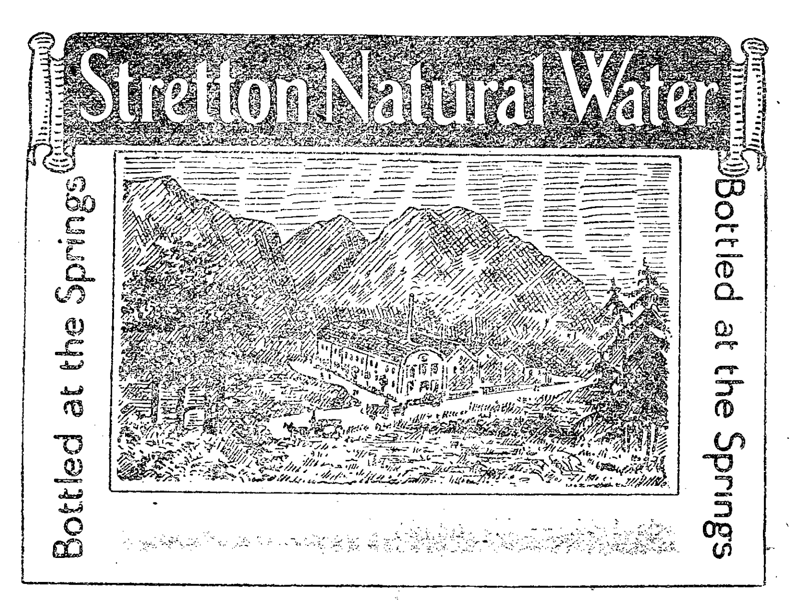
Julio 27 de 1914. — Marx Pompé. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-5 agosto.

Acta Nº 46.120



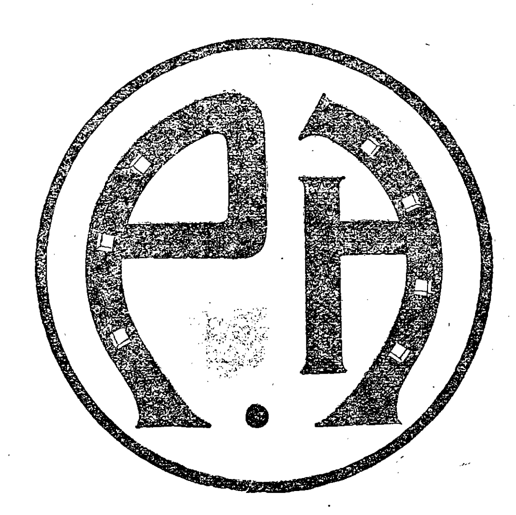
Julio 24 de 1914. — Jaime Serrat. — Vinos, de la clase 23.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.124



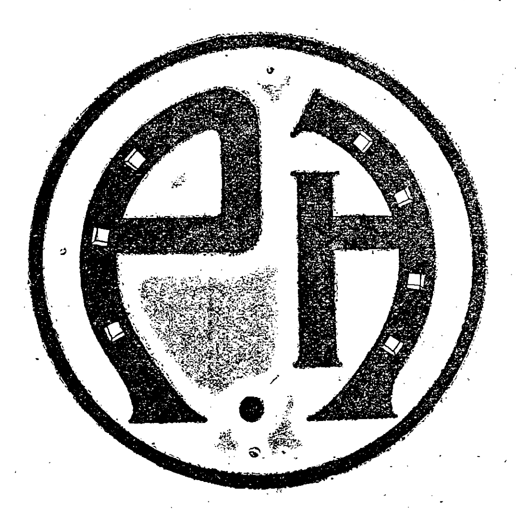
Julio 24 de 1914. — Frederick N. Martínez. — Aguas minerales en general, de la clase 23.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.126



Julio 24 de 1914. — Piazza Hermanos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración,hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.127



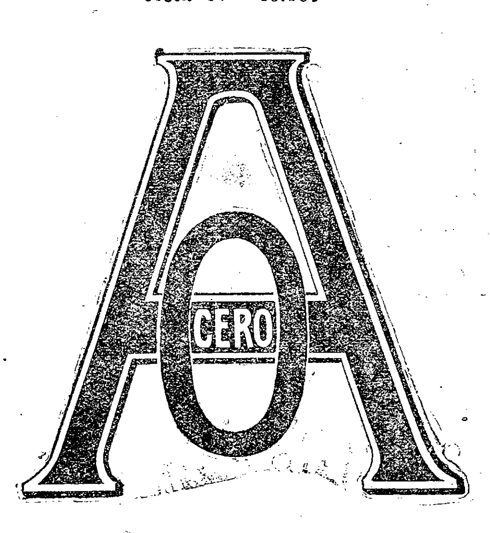
Julio 24 de 1914. — Piazza Hermanos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.104



Julio 22 de 1914. — Manuel Sáez. — Vinos en general, de la clase 23.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.109



Julio 23 de 1914. — Juan A. Vassallo. — Geringas de goma, tubos de goma, preservativos de goma y demás artículos fabricados con la misma substancia para ser usados en cirujía, de la clase 6.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.110



Julio 23 de 1914—Mattia Locatelli — Conserva de tomate, de la clase 22.
v-3 agosto.

Acta Nº 46.112



Julio 23 de 1914 — Mattia Locatell. — Quesos, de la clase 22.
v-3 agosto.

Acta Nº 46172.



Julio 29 de 1914. — Libertad A. Baliño. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 agosto

Acta Nº 46173.



Julio 29 de 1914. — Serafín Cervantes Contreras. — Aguas minerales medicinales, de la clase 2.
v-7 agosto

Acta Nº 46170.



Julio 28 de 1914. — G. Croppi y Figlio. — Productos farmacéuticos y aguas minerales, de la clase 2.
v-7 agosto

Acta Nº 43237.



Noviembre 5 de 1913. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Artículos y productos dee pinturería, de la clase 10 (substituída).
v-7 agosto

Acta Nº 46159.



Julio 28 de 1914. — Joseph Gallin Martiel. — Cognac, de la clase 23.
v-7 agosto

Acta Nº 46160.



Julio 28 de 1914. — Nojum Simsilevich. — Una crema para la cara, de la clase 16.
v-7 agosto

Acta Nº 46165.

FERKOL

Julio 28 de 1914. — Freixas, Uquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-7 agosto

Acta Nº 46106.

SAEZ

Julio 22 de 1914. — Manuel Sáez — Vinos en general de la clase 23.
v-7 agosto

Acta Nº 46141.



Julio 27 de 1914. — The American Yron Productts. Company, Inc. Water closets y demás artículos sanitarios, de la clase 14.
v-7 agosto

Acta Nº 46164.

Acquario

Julio 28 de 1914. — Candelaria Brau. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-7 agosto

Acta Nº 40952.

Mundo Sportivo

Mayo 16 de 1913. — Luis F. Ottone y Manuel M. Otamendi. — Impresiones, publicaciones, reproducciones y artículos de papelería, librería, imprenta, y litografía, en general, de la clase 18. (substituída).
v-7 agosto

Acta Nº 46.136

Julio 27 de 1914. — Soto, Hermosilla y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.140

Julio 27 de 1914. — G. A. Van Der Mey y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.143



Julio 27 de 1914. — Carlos Beguerie, — Específicos para curar sarnas, desinfectantes y productos veterinarios en general, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.149



Julio 27 de 1914. — Mc. Dougall Brothers Ltd. — Un fluido antisárnico, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.153

LAWES

Julio 27 de 1914. — Lawes' Chemical Manure Cº. Lted. — Substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.154

LAWES

Julio 27 de 1914. — Lawes' Chemical Manure Cº. Lted. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.129

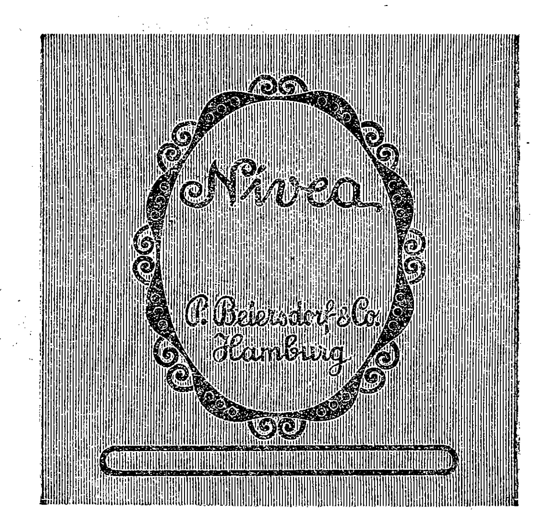


SAINT-EMILION

Julio 27 de 1914. — Eschenauer y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.131



Julio 27 de 1914. — P. Beiersdorf y Cº. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.135

FOWNES

Julio 27 de 1914. — Fownes Brothers y Company. — Guantería y abrochadores de guantería, de la clase 16.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.137

Numen

Julio 27 de 1914. — Carlos D. Chappe y Carmelo Spinelli. — Papel higiénico, de la clase 18.

v-5 agosto.

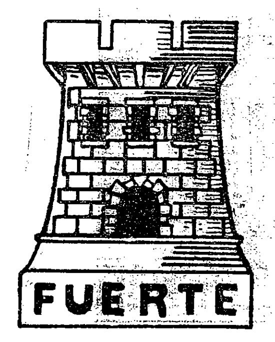
Acta Nº 46.138

Lactogenol

Julio 27 de 1914. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-5 agosto.

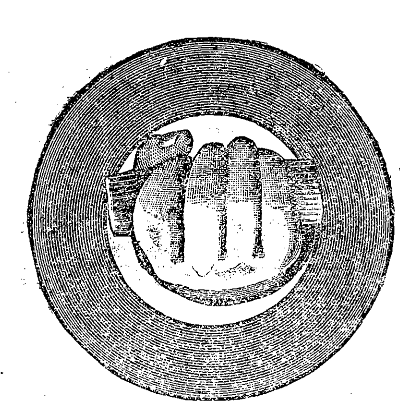
Acta Nº 46.144



Julio 27 de 1914. — Luis Vallejo. — Alpargatas, botines y zapatos, de la clase 16.

v-5 agosto.

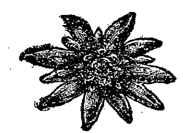
Acta Nº 46.134



Julio 27 de 1914. — Fownes Brothers y Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.139



Edelweiss

Fleur de Neige

Julio 27 de 1914. — K. Hoefelmayr. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-5 agosto.

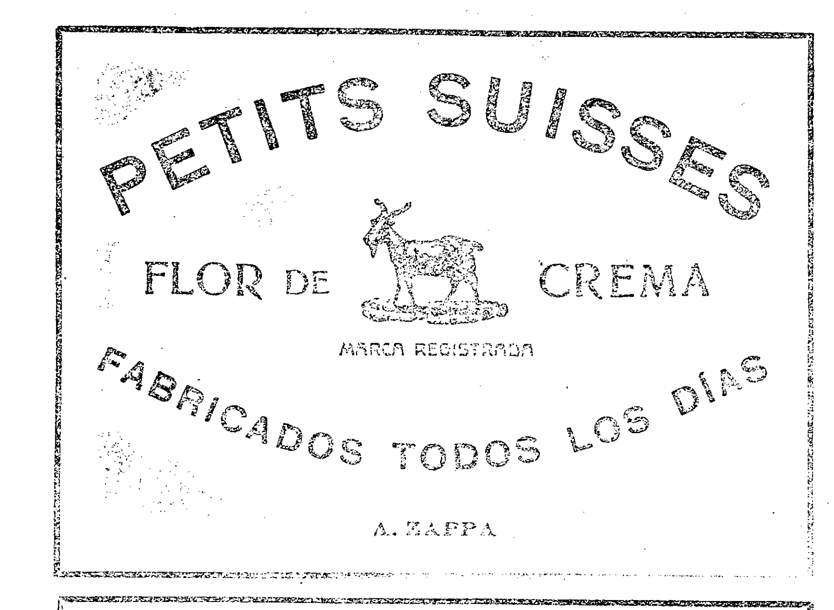
Acta Nº 46.142

Pibes

Julio 27 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 agosto.

Acta Nº 46.116



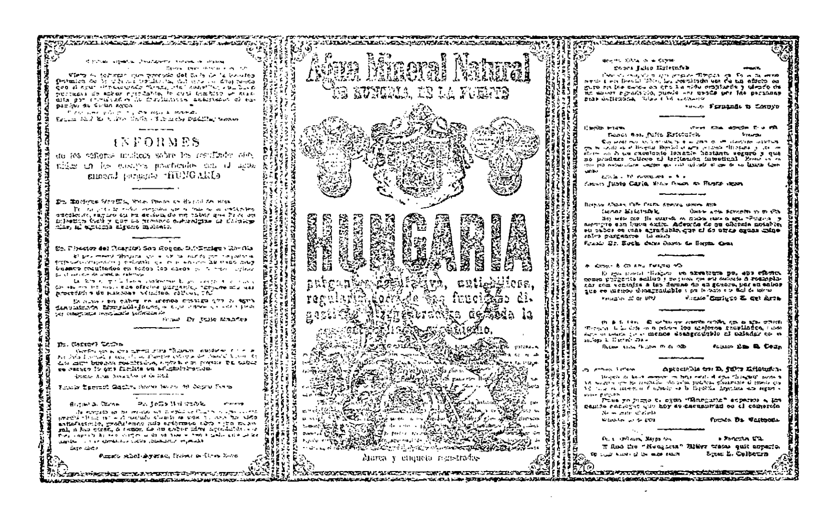
PETIT SUISSE
FLOR DE CREMA
FABRICADOS TODOS LOS DIAS
A. ZAPPA



Julio 24 de 1914. — Antonio Zappa.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.117



Julio 24 de 1914. — A. E. Aliverti y Cía. — Agua mineral natural purgante, de la clase 2.

v-3 agosto.

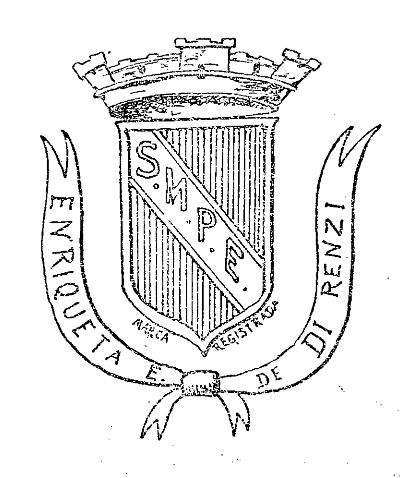
Acta Nº 32.453

Vulcan's

Marzo 1º de 1911. — Guillermo D. Clydesdale. — Máquinas y aparatos para vulcanizar, sus accesorios y componentes, de la clase 5 (modificada).

v-3 agosto.

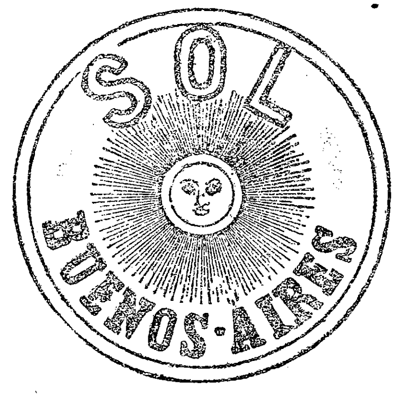
Acta Nº 45.875



Julio 1º de 1914. — Enriqueta E. de Di Renzi. — Corsés y fajas ortopédicos, de la clase 6 (modificada).

v-3 agosto.

Acta Nº 46.118



Julio 24 de 1914. — Juan Lasserre. — Vinos en general, de la clase 23.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.119

Estrella

Julio 24 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.113



Julio 23 de 1914 — Mattia Locatelli. Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conservas, harina, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, sustancias para infusiones y bebidas calientes, sustancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.122

Slivovitz

Julio 24 de 1914. — La Importadora Austro Húngara, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.123



Julio 24 de 1914.—Gebr, Korten y Scherf G. m. b. H.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.125

Janus

Julio 24 de 1914. — Andreas Saxlehner. — Aguas minerales purgantes en general, de la clase 2.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.115

Porolit

Julio 23 de 1914. — Guillermo Grosse. — Un producto contra la humedad, aplicado a construcciones, de la clase 3.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.108



Julio 23 de 1914. — Juan A. Vassallo. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.111



Julio 23 de 1914—Mattia Locatelli — Entremés (antipasti), de la clase 22.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.114

Universal

Julio 23 de 1914. — Amadeo Serafini. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-3 agosto.

Acta Nº 46.121

Pelinkovac

Julio 24 de 1914. — La Importadora Austro Húngara, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María B. de Varela, en su carácter de viuda del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Severino Varela.
Buenos Aires, Julio 23 de 1914. — El Secretario.
v-3 agosto

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Rafaela García de Marañón, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Toribio Marañón. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El Secretario.
v-10 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Julia Martínez de Aguirre, por sí y por su hija menor, doña María Esther Aguirre, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Julián L. Aguirre. — Buenos Aires, Julio 31 de 1914. — El Secretario.
v-10 agosto.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sofía C. de Sambucetto, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Julio Sambucetto.
Buenos Aires, Julio 22 de 1914, — El Secretario.
v-1º agosto

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al expediente de Rezagos Nº 24, del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación de este aviso, pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas.

Expediente de Rezagos Nº 24 del año 1914

Marca PBC, sin número, 8 barriles, vapor Barcelona, paquete 2247, fecha de entrada, Mayo de 1911; marca LRH, sin número, 8 barriles, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada, Febrero 12 de 1912; marca FH, número 2, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1022, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca JAA, número 1652, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1022, fecha de en trada, Marzo 4 de 1912; marca MBP, sin número, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1022, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca RGC, número 3271-3310, 40 cajones, vapor Pampa, paquete 1022, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca RGC, número 3308-3372, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 1022, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca AH, sin número, 10 bordalesas, vapor Cabueda, paquete, 1150, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca FH, sin número, 3 cajones, vapor Cabueda, paquete 1150, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca TA, sin número, 30 cajones, vapor Cabueda, paquete 1150, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca Consulado de Italia La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Seilleri, paquete 1548, fecha de entrada, Abril 8 de 1912; marca AL, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 1730, fecha de entrada, Abril 22 de 1912; marca GSC, número 1845-54, 10 cajones, vapor Barcelona, paquete 1730, fecha de entrada, Abril 22 de 1912; marca Gonzalo Zaruy y Cía., sin número, 15 cajones, vapor Barcelona, paquete 1730, fecha de entrada, Abril 22 de 1912; marca Giglio sin número, 2 Décimos, vapor Barcelona, paquete 1730, fecha de entrada, Abril 22 de 1912; marca TSe, número 102, 1 cajón, vapor Chasibill, paquete 1916, fecha de entrada, Abril 22 de 1912; marca LD, sin número, 1 cajón, vapor Santa Elena, paquete 2229, fecha de entrada Mayo 24 de 1912; marca RC, sin número, 1 cajón, vapor Santa Elena, paquete 2229, fecha de entrada, Mayo 24 de 1912; sin marca, y sin número, 1 bulto, vapor H. Larid, paquete 2646, fecha de entrada, Junio 17 de 1912; marca RGC, número 1823-32, 10 cajones, vapor A. Troude, paquete 2899, efcha de entrada, Julio 2 de 1912; marca Gonzalo Sáenz, sin número, 12 cajones, vapor Isla de Panay, paquete 3081, fecha de entrada, Julio 16 de 1912; marca SL188TC, sin número, 1 cajón, vapor Bluchn paquequete 3082, fecha de entrada, Julio 16 de 1912; marca Cudina, sin número, 1 cajón, vapor N. Morrach, paquete 3262, fecha de entrada, Julio 27 de 1912; marca PR, número 2084-89, 6 cajones, vapor N. Morrach, paquete 3266, fecha de entrada, Julio 27 de 1912; marca VN, sin número, 20 cascos, vapor N. Morrach, paquete 3266, fecha de entrada, Julio 27 de 1912; marca HW, número 625, 1 cajón, vapor H. Walto, paquete 3477, fecha de entrada, Agosto 10 de 1912; R32, Brarace, sin número, 1 cajón, vapor H. Walto, paquete 3477, fecha de entrada, Agosto 10 de 1912; marca ABM, número 6381, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 3775, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1912; marca A, Barril, sin número, 1 barril, vapor Barcelona, paquete 3775, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1912; marca B y G, sin número, 100 cajones, vapor Barcelona, paquete 3775, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1912; marca CETCPcc, sin número, 50 cajones, vapor Mori Peltru, paquete 3896, fecha de entrada, Septiembre 11 de 1912; marca MC, en diamante contra marca c, sin número, 1 cajón, vapor Rosetti, paquete 3959, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1912; marca LRS, en diamante, sin número, 1 cajón, vapor Borkum, paquete 4364, fecha de entrada, Octubre de 1912; marca WBF, sin número, 1 cajón, vapor A. V. de Jausen, paquete 4623, fecha de entrada, Octubre 24 de 1912; marca H, sin número, 1 bulto, vapor Hibernicián, paquete 4789, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca RGG, sin número, 125 cajones, vapor Mrao, paquete 4912, fecha de entrada, Noviembre de 1912; marca B, número 4, 1 cajón, vapor Lusiana, paquete 5039, fecha de entrada, Noviembre 17 de 1912; marca JP, número 12, 1 cajón, vapor Ortarián, paquete 5119, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca 181 RC, número 1192, 1 cajón, vapor Harmorer, paquete 5566, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca MRL, número 1, 1 cajón, vapor Formosa, pequete 8, fecha de entrada, Enero 1º de 1911; marca SFM, número 361, 1 casco, vapor Lincolrshin, paquete 3288, fecha de entrada, Julio de 1911. — El Jefe.
v-7 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 26 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación de este aviso. Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Expedientes de Rezagos Nº 26, de 1914

Marca BLP, números 17118-22, cinco cajones, vapor Italia, paquete 2945, fecha de entrada, Julio 5 de 1912; marca VG, número 1, un cajón, vapor Italia, paquete 2945, fecha de entrada, Julio 5 de 1912; marca GL, sin números, dos cascos, vapor Provence, paquete 3225, fecha de entrada, Julio 26 de 1912; marca AT, sin número, un baúl, vapor Pampa, paquete 3262, fecha de entrada, Julio 28 de 1912; marca Quina Constant, sin número, 250 baúles, vapor Pampa, paquete 3262, fecha de entrada, Julio 28 de 1912; marca CHMRB, número 101, un cajón, vapor Araguaya, paquete 3360, fecha de entrada, Agosto 4 de 1912; marca Aguila, sin número, tres bolsas, vapor Araguaya, paquete 3360, fecha de entrada, Agosto 4 de 1912; marca LMC 526, números 2962-73, doce cajones, vapor Salamanca, paquete 3470, fecha de entrada, Agosto 14 de 1912; marca OSC, números 1-11, once cajones, vapor Salamanca, paquete 3470, fecha de entrada, Agosto 14 de 1912; marca F. López, sin número, un cajón, vapor Salamanca, paquete 3470, fecha de entrada, Agosto 14 de 1912; marca X Colorada, sin número, dos bultos, vapor K. Wil, II, paquete 3741, fecha de entrada, Septiembre 1º de 1912; marca FO, sin número, un bulto, vapor Siena, paquete 3841, fecha de entrada, Septiembre 8 de 1912; marca GC, sin número, 24 bocoy, vapor León XIII, paquete 4138, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1912; marca PV, sin número, una bordalesa, vapor León XIII, paquete 4138, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1912; marca La Plata A. Lascagne, sin número, dos bordalesas, vapor León XIII, paquete 4138, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1912; marca LRC en diamante, número 300, un cajón, vapor Buenos Aires, paquete 4307, fecha de entrada, Octubre 5 de 1912; marca BG, sin número, 100 seras, vapor I. Isabel, paquete 4481, fecha de entrada, Octubre 27 de 1912; marca JC, números 1, 2, dos cajones, vapor I. Isabel, paquete 4481, fecha de entrada, Octubre 27 de 1912; marca MR, números 21-30, diez cajones, vapor I. Isabel, paquete 4481, fecha de entrada, Octubre 27 de 1912; marca R en triángulo, sin número, un barril, vapor I. Isabel, paquete 4481, fecha de entrada, Octubre 27 de 1912; marca FS, sin número, un cajón, vapor Savona, paquete 4651, fecha de entrada, Octubre 27 de 1912; marca AC, sin número, un cajón, vapor P. di Udine, paquete 4694, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca DABC, número 131, un cajón, vapor P. di Udine, paquete 4694, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca DBC, número 1626, un cajón, vapor P. di Udine, paquete 4694, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca FM, número 2, un cajón, vapor P. di Udine, paquete 4694, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca GAV de MC, sin número, 50 cajones, vapor Frisia, paquete 4907, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca GAV de MC, sin número, un cajón, vapor Frisia, paquete 4907, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca PAS, sin número, treinta cajones, vapor Frisia, paquete 4907, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca PAS, sin número, diez líos, vapor Frisia, paquete 4907, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca ABC, números 1594, 501, dos cajones, vapor T. di Savoia, paquete 5175, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1912; marca GC, sin número, un barril, vapor T. di Savoia, paquete 5175, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1912; marca PJM, sin número, treinta barriles, vapor Valbanera, paquete 5264, fecha de entrada, Diciembre 1º de 1912; marca J. Corans, sin número, un baúl, vapor Valbanera, paquete 5264, fecha de entrada, Diciembre 1º de 1912; marca HBH 8506 en cuadro, números 10941, 42, dos cajones, valor Pampa, paquete 5421, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1912; marca RCV, número 13400, un cajón, vapor Pampa, paquete 5421, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1912; marca AB, número 526, un cajón, vapor Toscana, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca FS, sin número, un cajón, vapor Toscana, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca FN, número 1726, un barril, vapor Toscana, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca ME, número 509, un cajón, vapor Toscana, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca MC, sin número, diez cajones, vapor Toscana, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca PL, número 31, una bolsa, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca SEC, número 86, un bulto, vapor Toscana, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca PJM, sin número, veinte barriles, vapor San Paublo, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca PJM, sin número, cinco bordalesas, vapor San Paublo, paquete 5496, fecha de entrada, Diciembre 15 de 1912; marca BBA, sin número, seis cajones, vapor Cádiz, paquete 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912; marca CG, sin número, diez y seis bultos, vapor Cádiz, paquete 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912; marca CADTH, sin número, un cajón, vapor Cádiz, paquete 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912; marca JLLC, número 501, un cajón, vapor Cádiz, paquete 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912; marca JAC, sin número, un barril, vapor Cádiz, paquete 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912; marca JV, sin número, 47 cajones, vapor Cádiz, paquete 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912; marca JA, sin número, un cajón, vapor Cádiz, paquete 5626, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1912. — El Jefe.
v-7 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 27 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación de este aviso. Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Expediente de Rezagos Nº 27 del año 1914

Marca BS en diamante, contramarca 2819, números 1, 1, dos cajones, vapor Druncliffe, paquete 3137, fecha de entrada, Julio 20 de 1912; marca LN, sin número, un cajón, vapor Dochra, paquete 3305, fecha de entrada, Julio 31 de 1912; marca NL, s'n número, 3 bolsas, vapor B. drayarst Centenario, paquete 3604, fecha de entrada, Octubre 15 de 1912; marca triángulo, arriba VK, sin número, un esqueleto, vapor V. de Larriciaga, paquete 3755, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1912; marca en cruz JACW; número 29, un cajón, vapor Ardogue, paquete 4128, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1912; marca GCGOGS, Nº 12, 1 cajón, vapor S. Rainold, paquete 4421, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca JCH en diamante, contramarca USPA, números 5989-94, seis cajones, vapor A. Prince, paquete 4746, fecha de entrada, Octubre 31 de 1912; marca EKB, número 2, un atado, vapor C. Prince, paquete 5186, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1912; marca JMP en diamante, sin número, 39 cajones, vapor Singapore, paquete 5424, fecha de entrada, Diciembre de 1912; marca ED, sin número, 16 cajones, vapor Druncliffe, paquete 5483, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1912; marca AW Makazan, sin número, quince cajones, vapor A. Prince, paquete 5781, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912; marca PC en diamante, sin número, un cajón, vapor A. Prince, paquete 5781, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912; marca VK, número 3000, un cajón, vapor A. Prince, paquete 5781, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912.—El Jefe.
v-7 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al expediente Nº 25 del año 1914, que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de la publicación de este aviso, pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca BC, sin número, 60 esque., vapor R. Argentina, paquete 3156, fecha de entrada Julio 20 de 1912; marca CB BA, en diamante, número 23, 1 cajón, vapor H. Hope, paquete 3795, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca A. Lavengno, sin número, 1 cajón, vapor Isla de Panay, paquete 4311, fecha de entrada Octubre 5 de 1912; marca V d T, en diamante, números 1-4, 4 cascos, vapor Gaseony, paquete 4785, fecha de entrada Noviembre 1º de 1912; marca Al Decon, sin número, 1 cajón, vapor P. Prince, paquete 5257, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca BAS, números 3245-46, 2 cascos, vapor Martazán, paquete 3511, fecha de entrada Diciembre 15 de 1912; marca SPT, sin número, 1 casco, vapor Martazán, paquete 3511, fecha de entrada Diciembre 15 de 1912; marca 3085 en diamante, contramarca PC. BA, número 3, 1 casco, vapor Santa María, paquete 1472, fecha de entrada Abril 3 de 1912. — El Jefe.
v-7 agosto.